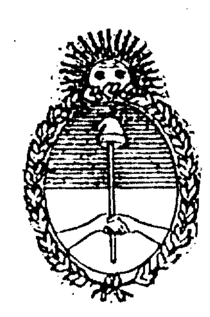
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION

Buenos Aires, martes 15 de enero de 1980

NUMERO
24.334
AÑO LXXXVIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 31.206

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

$ 400.-

SUMARIO



DECRETOS

FRANQUICIAS

Autorízase a un Obispado de la Provincia de Buenos Aires, a introducir al país, libre del pago de los derechos de importación, diversos productos.

DECRETO
Nº 3.439

Bs. As., 28/12/79

VISTO el Expediente Nº 10.611/79 del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Obispado de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice la introducción al país, libre del pago de gravámenes de importación, de un (1) grabador reproductor de video cassettes; una (1) cámara filmadora de video; cincuenta (50) video cassettes y los correspondientes cables normales de conexión, que le han sido donados por una institución religiosa con sede en los Estados Unidos de América.

Que el obispado peticionante expresa en apoyo de su gestión que dicho material audiovisual le ha sido donado para facilitar el cumplimiento de la labor catequística que realiza, consistente en cursos de capacitación, profundización y divulgación de la moral cristiana contenida en la doctrina de la Iglesia Católica Apostólica Romana; permitiéndole, además, multiplicar conferencias, [illegible]ses, etc., sobre la Biblia, la vida de Jesús y de la Iglesia, manteniendo la fidelidad con los originales y multiplicando de alguna manera también los agentes de evangelización, que en el caso de dicha Diócesis son escasos.

Que dado el carácter del peticionante es de aplicación la doctrina sustentada por el señor Procurador del Tesoro de la Nación —en casos análogos al presente— mediante dictámenes de fechas 24 de mayo, 9 de junio y 1º de setiembre de 1976 recaídos en los Expedientes números 10.867/75, 157.255/75 y 421.903/75, respectivamente, en el sentido de que cabe conceder la exención del pago de los derechos de importación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nº 20.954, norma ésta que faculta al Poder Ejecutivo para disponer excepciones a la restricción del artículo 4º de la Ley Nº 20.545 —que determina que el Poder Ejecutivo no podrá establecer normas que autoricen importaciones sujetas a desgravaciones de derechos de importación o con reducción de dichos derechos —cuando se trate de importaciones destinadas al sector público.

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación en los dictámenes mencionados precedentemente expresa que la Iglesia Católica, sin ser un ente estatal, reviste el carácter de persona jurídica pública —artículo 33 del Código Civil— por lo que estima que el Poder Ejecutivo puede autorizar el ingreso al país exento del pago de los derechos de importación de

las mercaderías a que los aludidos dictámenes se refieren.

Que atento lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 20 de la Ley Nº 20.951; así como también teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el caso y con el propósito de facilitar el cumplimiento del cometido que constituye el objeto del Obispado de Avellaneda, puede contemplarse favorablemente la petición interpuesta.

Que en cuanto a otros gravámenes que recaen sobre este tipo de operación es posible eximir en ejercicio de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por las normas que en cada caso se detallan; del impuesto sobre los fletes, Ley Nº 20.452, artículo 2º; de las tasas por servicios de estadística y por comprobación de destino, Ley de Aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones, artículos 132 y 143, respectivamente y portuarios, Ley Nº 13.997, Artículo 1º, en atención a las circunstancias concurrentes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Obispado de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a introducir al país, libre del pago de los derechos de importación; del impuesto sobre los fletes, así como de las tasas por: servicios de estadística, comprobación de destino y portuarios: Un (1) grabador reproductor de video cassettes; una (1) cámara filmadora de video; cincuenta (50) video cassettes y los correspondientes cables normales de conexión para dicho material visual, cuyas características y demás especificaciones se detallan en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, que le ha sido donado por una institución religiosa con sede en los Estados Unidos de América para facilitar el cumplimiento de la labor catequística que realiza dicha Diócesis.

Art. 2º — La franquicia que se acuerda por el artículo anterior queda condicionada a que los bienes de que se trata sean afectados al destino invocado; quedando el Obispado de Avellaneda obligado a no transferir la propiedad, posesión ni tenencia de los mismos por un lapso no menor a tres (3) años a contar desde el 1º de enero del año siguiente a aquel en que se efectúe el despacho para consumo de plaza; circunstancias éstas que deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta lo requiera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este Decreto se publica sin la Planilla Anexa.

TRANSACCIONES

Apruébase un acuerdo transaccional.

DECRETO
Nº 36

Bs. As., 7|1|80

VISTO el expediente S.E.D.I. número 33.010|77, por el que la parte actora, en autos "Insaugarat, Pedro y otros c|Dinie y Banco Hipotecario Nacional s|retrocesión", ofrece transar sobre el objeto del litigio, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de transacción ha sido analizada convenientemente, tanto desde el punto de vista jurídico legal como en lo referente a las bases económicas que la sustentan.

Que, sobre el primer aspecto, existe un pronunciamiento favorable de la Procuración del Tesoro de la Nación, que ratifica las conclusiones del dictamen emitido por el servicio jurídico respectivo.

Que el Tribunal de Tasaciones ha tomado intervención para determinar los valores de las fracciones que cada parte se adjudicaría, resultando de mayor valor las correspondientes al Estado Nacional.

Que las restantes bases del acuerdo (renuncia de la actora a reclamar daños y perjuicios, proporción del pago de las costas y honorarios del perito ingeniero) también resultan convenientes para el Estado Nacional.

Que, de acuerdo al citado dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación y en virtud de las facultades generales de administración otorgadas por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional, corresponde que el Poder Ejecutivo Nacional apruebe la transacción de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acuerdo transaccional suscripto entre la parte actora y el Estado Nacional en los autos "Insaugarat, Pedro y otros c|Dinie y Banco Hipotecario Nacional s|retrocesión", que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, del Departamento de San Martín, provincia de Buenos Aires, sobre las siguientes bases:

a) Adjudicación de parcelas del Plano característica 70-226-1962 para el Estado Nacional:

Parcela 906 a., con una Superficie de	50.239,77 m2
Parcela 907 a., con una Superficie de	18.250,00 m2
Parcela 909 d., con una Superficie de	8.763,78 m2
Parcela 912 c., con una Superficie de	111.783,73 m2
Parcela 910 a., con una Superficie de	168.187,45 m2
Parcela 908 a., con una Superficie de	45.828,35 m2
Total:	431.053,08 m2

Para la parte actora (ex-propietarios):

Parcela 912 d., con una Superficie de	49.327,88 m2
Parcela 912 b., con una Superficie de	66.804,44 m2
Parcela 913 a., con una Superficie de	120.744,18 m2
Total:	237.175,50 m2

b) Costas: Las costas que nacen al objeto principal serán soportadas en el orden causado, y las costas comunes, por mitades entre las partes.

c) Daños y perjuicios: La actora renuncia a reclamar por resarcimiento de daños y perjuicios, y manifiesta no tener nada que reclamar por ningún concepto, en razón de la transacción que se formaliza.

d) Estado de ocupación y conservación de las fracciones. La actora recibe las parcelas que se le adjudican en el estado de ocupación y conservación en que se encuentran, de plena conformidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional de Energía Atómica

DECRETO Nº 3.424 — Bs. As., 28|12|79
Convalídase el procedimiento adoptado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, al disponer otorgar licencia con goce de haberes, por el término de trescientos sesenta y nueve días, a partir del 18|12|79, al agente de la misma, Ingeniero Juan Carlos Rodolfo Dezzutti, a los efectos de que utilizando una beca concedida por el Comitato Nazionale per l'Energia Nucleare de la República de Italia, realice estudios sobre "Sistemas Electrónicos destinados a Control de Calidad en la Producción de Elementos en Reactores", en el Centro de Informazzioni Studi ed Esperienze de Milán del citado país.

DECRETO Nº 1. — Bs. As., 2|1|80
Concédese licencia con goce de haberes por el término de cinco meses y siete días, a partir del 11 de enero de 1980, incluido tiempo de viajes, a los Agentes Geólogo Alberto Valdiviezo y Geólogo Sergio Antonio Gorustovich de la Comisión Nacional de Energía Atómica, a fin de que, se trasladen a la República de Francia, para realizar estudios de perfeccionamiento en "Yacimientos Sedimentarios Hidrotermales y Diseminados" (CIGIE 1980), en el Centro de Razés del [illegible] país.

DECRETO Nº 2. — Bs. As., 2|1|80
Prorrógase por el término de treinta y seis días, a contar del 25 de enero de 1980, la licencia con goce de haberes concedida por Decreto Nº 237|78 y ampliada por Decreto Nº 348|79, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Carlos Antonio Balseiro, a los efectos de que concluya los estudios que está realizando en la Universidad de Berkeley, California - Estados Unidos de América, y a su regreso al país se traslade a la República de México con el objeto de dictar un seminario sobre el tema: "Superconductividad y Ondas de Densidad de Carga" en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N. del país citado en último término.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 3.429. — Bs. As., 28|12|79.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979 para la jurisdicción 30 - Ministerio del Interior para hacer frente a urgentes necesidades del servicio.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 5. — Bs. As., 2|1|80.
Desígnase en comisión por el término de treinta días, a partir del cinco de enero de 1980, incluido tiempo de viajes, al agente A-5 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Doctor Osvaldo Oscar Guido, para que se traslade a los Estados Unidos de América.

DECRETO Nº 3.425 — Bs. As., 28|12|79
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, y modifícase el Plan Analítico de Trabajos Públicos en la parte correspondiente a la Jurisdicción 35 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 3.437. — Bs. As., 28|12|79.
Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, para la Dirección General de Fabricaciones Militares.

DECRETO Nº 63. — Bs. As., 7|1|80.
Autorízase la intervención del señor procurador fiscal federal Nº 3 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y ratifícase lo actuado hasta el presente por el mismo en el expediente caratulado: "Suárez de Lezcano, Bernarda c|Estado Nacional s|Daños y Perjuicios", que tramita ante el Juzgado Federal Nº 3, Secretaría 7 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 17.516 y en el art. 1º del Decreto Nº 379|68 modificado por el Decreto Nº 2.929 del 19 de noviembre de 1976, prosiga la representación y patrocinio del estado nacional, en el expediente citado.

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 3.412. — Bs. As. 28|12|79.
Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército en la Resolución Nº 211|79 y apruébase el boleto de compraventa suscripto por el señor 2º Comandante de Ingenieros, Coronel D. Emilio María del Sagrado Corazón Brocca y el señor José Sevi, por el cual éste vende al Estado Nacional Argentino el inmueble constituido por el Solar "C" de la Manzana 101, con todo lo clavado, plantado y edificado, situado en la planta urbana de la ciudad de Formosa, Provincia del mismo nombre, con frente a la calle Saavedra 477 al 485.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 20. — Bs. As., 3|1|80
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Synero Argentina S. A., contra la Resolución del Ministerio de Economía Nº 1.052|78, la que se confirma.

DECRETO Nº 2[illegible] — Bs. As. 3|1|80.
Autorízase a los letrados del servicio jurídico de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos a iniciar las acciones judiciales que correspondan contra Frigorífico Mellino S. A., por cobro de la suma de pesos sesenta y nueve millones trescientos nueve mil trescientos doce, su actualización, sus intereses y accesorios que pudieren corresponder.

DECRETO Nº 53. — Bs. As., 7|1|80.
Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a fin de que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 17.516 y su Decreto Reglamentario Nº 379 del 5|2|68, y por interme-


19800115

dio de los profesionales de su Dirección General de Asuntos Jurídicos que designe el efecto, asuma la representación y defensa del Estado en los autos caratulados, "Civitello, Nicolás Antonio c|Nación Argentina s|Nulidad de Resolución", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal, a cargo del Dr. Juan Octavio Gauna, Secretaría 2.

DECRETO Nº 3.417 — Bs. As., 28|12|79
Rectifícase el Decreto Nº 251|74, por el la estructura orgánica de la Secretaría que se aprobó con carácter provisional de Estado de Hacienda, e incorpórase a la misma, la planta de personal temporario correspondiente al Ejercicio 1980 a ocupar por la Dirección General Impositiva.

DECRETO Nº 3.418 — Bs. As., 28|12|79
Rectifícase el Decreto Nº 3.592|77, por el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, e incorpórase a la misma la dotación de Personal Temporario para el año 1980.

DECRETO Nº 3.419 — Bs. As., 28|12|79
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, para el Organismo Descentralizado 035 - Junta Nacional de Carnes, correspondiente a la Jurisdicción 54 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

DECRETO Nº 3.422 — Bs. As., 28|12|79
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio 1979, para la jurisdicción 57 - Secretaría de Estado de Comunicaciones.

DECRETO Nº 3 — Bs. As. 2|1|80
Apruébase la estructura orgánico-funcional de la Superintendencia de Seguros de la Nación, entidad autárquica con autonomía funcional y financiera, de conformidad con el Organigrama, Misión y Funciones, Agrupamiento Funcional y Memorando Descriptivo de Tareas. Derógase el Decreto Nº 2.567|76, y facúltase al señor Ministro de Economía, por esta única vez, a efectuar las reubicaciones del personal correspondiente a la categoría superior del escalafón que rige en el Organismo, para poner de inmediato en funcionamiento la estructura orgánica. Autorízase a la Superintendencia de Seguros de la Nación a liquidar los haberes que resulten de la aplicación del presente decreto, utilizando disponibilidades del Inciso II - Personal del presupuesto vigente, hasta tanto se incorporen los créditos correspondientes.

DECRETO Nº 3.431. — Bs. As., 28|12|79.
Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, para la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Junta Nacional de Carnes.

DECRETO Nº 3.434. — Bs. As., 28|12|79.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, para la Secretaría de Estado de Transportes y Obras Públicas, Servicio Nacional de Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros.

DECRETO Nº 3.445. — Bs. As., 28|12|79.
Rectifícanse decretos del año 1978 correspondientes a organismos del Estado, en virtud de que razones imprescindibles del servicio motivan la necesidad de contar con planteles temporarios.

DECRETO Nº 49. — Bs. As., 7|1|80.
Autorízase a la Junta Nacional de Carnes a adquirir una aeronave de Industria Nacional destinada a uso civil, sin fines comerciales, para el transporte de funcionarios, con sujeción al reglamento de las contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 5.720 de fecha 28 de agosto de 1972.

DECRETO Nº 51. — Bs. As., 7|1|80.
Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a fin de que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 17.516 y su Decreto reglamentario Nº 379 del 5-2-1968, y por intermedio de los profesionales de su Dirección General de Asuntos Jurídicos que designe al efecto, asuma la representación y defensa del Estado en los autos caratulados: "Sebastián, Ramón, c|Nación Argentina s|Nulidad de Resolución", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1, de la Capital Federal, a cargo del doctor Juan Octavio Gauna, Secretaría Nº 2 de la Dra. Marta Herrera.

DECRETO Nº 52. — Bs. As., 7|1|80.
Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a fin de que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 17.516 y su Decreto reglamentario 379 del 5|2|68, y por intermedio de los profesionales de su Dirección General de Asuntos Jurídicos que designe al efecto, asuma la representación y defensa del Estado en los autos caratulados: "Murillo, Susana Isabel, c|Estado Nacional s|Nulidad de Resolución", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 3, de la Capital Federal, a cargo del doctor Mauricio Obarrio, Secretaría Nº 7.

DECRETO Nº 3.430. — Bs. As., 28|12|79.
Apruébase la licitación pública Nº 52 del 2 de noviembre de 1979, convocada con el objeto de resolver la adquisición de pupitres y sillas con destino a las Direcciones Nacionales de Educación Media y Superior y de Educación Física, Deportes y Recreación, y las adjudicaciones acordadas a las firmas Prozer S. A. y Esteban Albano S. A.

DECRETO Nº 3.443. — Bs. As., 28|12|79.
Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por el señor José Andrés Martín, en el cargo de Director Nacional —Categoría 24— en la Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, durante los períodos comprendidos entre el 21 de julio de 1977 y el 17 de agosto de 1977 y del 18 de agosto de 1978 al 5 de enero de 1979.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 3.423. — Bs. As., 28|12|79
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, de la jurisdicción 65 - Ministerio de Cultura y Educación, Carácter 2 - Organismos Descentralizados 077 - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y 098 - Universidad Tecnológica Nacional.

DECRETO Nº 3.426. — Bs. As., 28|12|79.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, de la jurisdicción 65 - Ministerio de Cultura y Educación, Carácter 2 - Organismo Descentralizado 195 - Universidad Nacional de La Pampa.

DECRETO Nº 24. — Bs. As., 3|1|80.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Gustavo Nerco Milko contra la Resolución Nº 1.265|76, confirmatoria de su similares Nos. 1.555, 1.876 y 2.046|76.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 54. — Bs. As., 7|1|80.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por Luis Bagocius, contra la Resolución Nº 810|79 del Ministerio de Trabajo.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 3.421. — Bs. As., 28|12|79.
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, de la Jurisdicción 81 - Secretaría de Estado de Coordinación y Programación Social, Cuenta Especita 327 — Fondo para Obras de Infraestructura y Servicios y Jurisdicción 84 - Secretaría de Estado de Acción Social - Subsecretaría del Menor y la Familia, Cuenta Especial 826 - Fondo Nacional del Menor.

DECRETO Nº 12. — Bs. As. 3|1|80
Desestímanse los recursos jerárquicos interpuestos por los agente del Intituto Nacional Regional de Oncología en Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Noemí Gladys Guarnaschelli de Acuña y Aeremar Soria, contra la Resoución de Ministerio de Bienestar Social Nº 1.582|73.

DECRETO Nº 13. — Bs. As. 3|1|80
Desestímanse los recursos jerárquicos interpuestos por los agentes del ex-Hospital Nacional de Zona "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Ramón José Tramontin y Miguel Alberto Bulo, contra la Resolución MBS Nº 1.581|73.

DECRETO Nº 14. — Bs. As., 3|1|80.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el agente del Instituto Nacional Regional de Oncología en Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Rogelio Avalos, contra la Resolución MBS Nº 1.582|73; y rectifícase en su parte pertinente la Resolución Nº 1.225|73, estableciéndose que el encasillamiento del agente Rogelio Avalos, debe ser considerado en la categoría tres (3).

DECRETO Nº 15. — Bs. As. 3|1|80
Desestímanse los recursos jerárquicos interpuestos por las agentes del ex Hospital Nacional de Zona "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Ana Margarita Correa de González Costa, María Peralta de Rodríguez y Ana Concepción Chiapella de Obregón, contra la Resolución MBS Nº 1.581|73.

DECRETO Nº 16. — Bs. As. 3|1|80
Desestímanse los recursos jerárquicos interpuestos por los agentes del Instituto Nacional Regional de Oncología en Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Rogelia Leonor Gil, María Teresa Largeaud de Olivera y Alberto Ernesto Ostertag, contra la Resolución MBS Nº 1.582|73.

DECRETO Nº 41. — Bs. As., 7|1|80.
Exímese al Ministerio de Bienestar Social, con carácter de excepción de cumplir con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 7.342|65, respecto del automóvil Fiat 600 s, motor Nº 0066.203, chasis 2640216, modelo 1977, 0 km, color verde claro, autorizando su afectación al uso oficial.

DECRETO Nº 42. — Bs. As., 7|1|80.
Exímese al Ministerio de Bienestar Social de la Nación, con carácter de excepción, de cumplir con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto Nº 7.342|65, respecto del automóvil Ford Falcon Futura 78 —chasis ka 16 tc 55903, Motor Detej 61028 color azul plata, y del automóvil Ford Falcon Futura 78— chasis ka ul 01206, motor Detej 10122, color gris visón, autorizando su afectación al uso oficial.

DECRETO Nº 55. — Bs. As., 7|1|80.
Desestímase, el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el ex agente Juan Carlos Orellano contra la Resolución Nº 2.194|78 del Ministerio de Bienestar Social por la que se le declara prescindible en los términos del artículo 1º de la Ley Nº 21.274, prorrogada por sus similares Nros. 21.435 y 21.703.

DECRETO Nº 56. — Bs. As., 7|1|80.
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la ex agente señora María Luisa Logares contra la Resolución del Ministerio de Bienestar Social número 1.520 del 25 de setiembre de 1978, que la diera de baja en los términos del art. 1º de la Ley Nº 21.274 y sus similares Nros. 21.485 y 21.703.

DECRETO Nº 57. — Bs. As., 7|1|80.
Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, grupo de trabajo actuación judicial del Ministerio de Bienestar Social, para que por intermedio de los letrados designados en la Resolución Nº 757|79 —MBS— asuma la defensa del Estado Nacional en los autos "Gramajo María Alicia de las Mercedes c|Estado Nacional s|Nulidad de Resolución", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera

Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 8, ratificando todo lo ya actuado e interviniendo en todas las instancias procesales a que hubiere lugar.

DECRETO Nº 58. — Bs. As., 7|1|80. Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Grupo de Trabajo Actuación Judicial del Ministerio de Bienestar Social, para que por intermedio de los letrados designados en la Resolución Ministerial Nº 757|79, conteste la demanda en los autos: "López María Paz c|Estado Nacional s| Nulidad de Resolución", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría 7 y continúe las acciones judiciales hasta su culminación, ratificándose todo lo actuado.

DECRETO Nº 59. — Bs. As., 7|1|80. Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Grupo de Trabajo actuación judicial del Ministerio de Bienestar Social, para que por intermedio de los letrados designados en la Resolución Nº 757|79, y el servicio jurídico del Instituto Nacional de Acción Cooperativa, para que los letrados designados en la Resolución número 3.402|79, contesten la demanda promovida en los autos caratulados: "Cooperativa de Trabajo Ordecom Ltda. c|Estado Nacional s|Ordinario", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal 1, Secretaría 1, e intervengan en dichas actuaciones hasta su terminación, ratificando todo lo actuado.

DECRETO Nº 60. — Bs. As., 7|1|80. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el ex agente Ricardo Jorge Neme, contra la Resolución del MBS Nº 2.472 del 3|11 de 1978 que lo diera de baja en los términos del art. 1º de la Ley Nº 21.274 y sus similares Nros. 21.485 y 21.703.



RESOLUCIONES

Secretaría de Intereses Marítimos

ACUERDOS INTERNACIONALES

Homológase un Acuerdo que regula el tráfico entre la República Argentina y el Continente Europeo.

RESOLUCION Nº 1.153
Bs. As., 28|12|79

VISTO el Expediente SEIM. Nº 31.593|79, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Secretaría de Estado el ordenamiento del transporte en los tráficos regulares que genera el comercio exterior argentino.

Que en fechas 11 y 12 de diciembre del corriente año las empresas argentinas Compañía Argentina de Transportes Marítimos S.A. (CIAMAR) y Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A. (ELMA S.A.), juntamente con empresas de la República Federal Alemana, Bélgica, Holanda, Francia, Inglaterra, Suecia, Finlandia y Brasil, han concertado acuerdos conferenciales y convenios de reparto de fletes según cuotas [illegible] (pools), que regulan ambos sentidos del tráfico entre la República Argentina y el Continente Europeo.

Que los aludidos acuerdos otorgan a las empresas signatarias de los mismos un tratamiento equitativo en lo que a porcentajes de participación y demás condiciones estipuladas se refiere, y consecuentemente cumplen con lo dispuesto en la Ley Nº 18.250 modificada por la Ley Nº 19.877, así como también con lo previsto en la Ley Nº 20.447, y sus respectivos decretos reglamentarios.

Que atento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Nº 526|76, modificado por el Decreto Nº 2.412|77, es competencia de esta Secretaría de Estado la homologación de los acuerdos armatoriales y sus accesorios.

Por ello,

El Secretario de Intereses Marítimos Resuelve:

Artículo 1º — Homologar desde el 1º de enero de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1986 el Acuerdo de la Conferencia de Fletes Argentina/Continente Europeo, que regula el tráfico desde todos los puertos marítimos y fluviales argentinos al norte de Bahía Blanca (éste incluido), hacia todos los puertos de la República Federal Alemana, Holanda, Bélgica y Francia (puertos franceses del Atlántico y Mar del Norte), firmado el 11 de diciembre de 1979 por las empresas Blue Star Line Ltd., Cie. Generale Maritime, Cie. de Navigation D'Orbigny, Cía. Argentina de Transportes Marítimos S.A. (CIAMAR), Cía. de Navegacao Lloyd Brasileiro, Cie. Maritime Belge (Lloyd Royal) S.A./Armement Deppe S.A., Den Norske Sydamerika Linje, D.F.D.S. A/S, Empresa de Navegacao Alianca S.A., Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A. (ELMA S.A.), Finland Steamship Co. Ltd. (EFFOA), Hamburg - Sudamerikanische - Dampfschifffahrts Gesellschaft Eggert & Amsinck, Havenlijn B. V., Houlder Brothers & Co. Ltd., Koninklijke Hollandsche Lloyd N. V. T. V. V. D, Rederiaktiebolaget Nordstjernan (Johnson Line), Van Nievelt Goudriaan & Co B. V. (Rotterdam-Zuid Amerika Lijn) y Royal Mail Lines Ltd.

Art. 2º — El acuerdo mencionado en el artículo precedente incluye el transporte de todo tipo de carga embarcada y desembarcada en los puertos que involucra el ámbito de dicho acuerdo, con la excepción de las siguientes cargas:

Carga transportada a granel, incluyendo hasta un 15 % a los fines de la estiba: Trigo, maíz, centeno, arroz, cebada, avena, colza, alpiste, mijo, semilla oleaginosa sorgo maíz de guinea, grano cafre, maní, porotos (incluyendo soya), azúcar, lentejas, arvejas (partidas), tortas de aceites vegetales, sus harinas, expellers y pellets.

Carga transportada en bolsas: Trigo, maíz, centeno, cebada, avena, mijo, sorgo, alpiste, maíz de guinea, grano cafre, afrecho salvado, acemite, alimento de gluten, burlanda, harina, semilla oleaginosa (excepto algodón y semilla de castor), tortas de aceites vegetales, sus harinas, expellers y pellets, sémola, vicia sectaria itálica, polenta.

Carga líquida transportada a granel (no en tanques portátiles).

Minerales y concentrados a granel.

Fruta fresca.

Art. 3º — Homologar desde el 1º de enero de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1986 el Acuerdo de la Conferencia de Fletes Continente Europeo/Argentina, que regula el tráfico desde todos los puertos de Francia (puertos franceses del Atlántico y del mar del Norte), Bélgica, Holanda y de la República Federal Alemana, hacia todos los puertos marítimos y fluviales argentinos al norte de Bahía Blanca (éste incluido), firmado el 11 de diciembre de 1979 por las empresas Cía. Argentina de Transportes Marítimos S.A., Cía. de Navegacao Lloyd Brasileiro, Cie. de Navegation D'Orbigny, Cie. Generale Maritime, Cie. Moritime Belgebelgische Scheepvaartmis (CMB) S. A./Armement Deppe S.A., Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A., Empresa de Navegacao Alianca S.A., Hamburg Sudamerikanische Dampfschifffaurts (Gesellschaft Eggert & Amsinck, Havenlijn B. V., Koninklijke Hollandsche Lloyd y Van Nievelt Goudriaan & Co. B. V. (Rotterdam Zuid Amerika Lijn).

Art. 4º — El acuerdo mencionado en el artículo precedente, incluye el transporte de todo tipo de carga embarcada y desembarcada en los puertos de involucra e embarcada en los puertos de involucra el ámbito de dicho acuerdo con la excepción de las siguientes cargas:

— [illegible] cemento, todo a [illegible]

— Combustibles líquidos a granel.

Art. 5º — Homologar desde el 1º de enero de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1986 el Acuerdo de "Pool" Argentina/Francia, que regula el tráfico desde todos los puertos marítimos y fluviales argentinos al norte de Bahía Blanca (éste incluido), hacia todos los puertos franceses del Atlántico y del Mar del Norte, firmado el 11 de diciembre de 1979 por las empresas Cía. Argentina de Transportes Marítimos S.A., Cía. de Navegacao Lloyd Brasileiro S.A., Cie. de Navigation D'Orbigny, Cie. Generale Maritime, Empresa de Navegacao Alianca S.A. y Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A.

Art. 6º — El acuerdo mencionado en el artículo precedente, incluye el transporte de todo tipo de carga embarcada y desembarcada en los puertos que involucra el ámbito de dicho acuerdo, con la excepción de las siguientes cargas:

a) Carga transportada a granel, incluyendo hasta un 15 % en bolsas a los fines de la estiba: Trigo, maíz, centeno, arroz, cebada, avena, colza, alpiste, mijo, semilla oleaginosa, sorgo, maíz de guinea, grano cafre, maní, porotos (incluyendo soya), azúcar, lentejas, arvejas (partidas), Tortas de aceite vegetales, sus harinas, expellers y pellets.
   Carga transportada en bolsas: Trigo, maíz, centeno, cebada, avena, mijo, sorgo, alpiste, maíz de guinea, grano cafre, afrecho, salvado, acemite, alimento de gluten, burlanda, harina, semilla oleaginosa (excepto algodón y semilla de castor), tortas de aceites vegetales, sus harinas, expellers y pellets, sémola, vicia sectaria itálica, polenta.
b) Carga líquida transportada a granel en los tanques del buque (pero no en tanques portátiles).
c) Cadáveres.
d) Carga que requiera transporte bajo refrigeración.
e) Explosivos según la clase 1 IMCO.
f) Correo y encomiendas postales.
g) Equipaje y automóviles que acompañen pasajeros.
h) Ganado en pie.
i) Carga para la cual sean convenidas tarifas abiertas (openrates) por el Comité de Tarifas de la Conferencia de Fletes Argentina/Continente Europeo.
j) Minerales y concentrados a granel.
k) Hierros y aceros no manufacturados y productos semimanufacturados en lotes de por lo menos 3.000 toneladas en un buque, de un cargador a un consignatario, de un puerto de carga a un puerto de descarga.
l) Carga a la que se aplica flete mínimo.

Art. 7º — Homologar desde el 1º de enero de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1986 el Acuerdo de Pool Francia/Argentina, que regula el tráfico desde todos los puertos franceses del Atlántico y del Mar del Norte (al sur de Boulogne Sur Mer) hacia todos los puertos marítimos y fluviales argentinos al norte de Bahía Blanca (éste incluido), firmado el 11 de diciembre de 1979 por las empresas Cía. Argentina de Transportes Marítimos (CIAMAR) S.A., Cía. de Navegacao Lloyd Brasileiro, Cie. de Navigation D'Orbigny, Cie. Generale Maritime, Empresa Líneas Marítimas Argentinas (ELMA S.A. y Empresa de Navegacao Alianca S.A.

Art. 8º — El acuerdo mencionado en el artículo precedente, incluye el transporte de todo tipo de carga embarcada y desembarcada en los puertos que involucra el ámbito de dicho acuerdo, con la excepción de las siguientes cargas.

a) Carga que requiera transporte bajo refrigeración.
b) Carbón y coque.
c) Correo y encomiendas postales.
b) Explosivos según la clase 1 IMCO.
e) Carga a la que se aplica flete mínimo.
j) Equipaje y automóviles que acompañen pasajeros.
g) Ganado en pie.
h) Cadáveres.
i) Carga líquida transportada a granel en los tanques del buque (pero no en tanques portátiles).
j) Carga para la cual sean convenidas tarifas abiertas (opentrates) por el Comité de Tarifas de la Conferencia de Fletes Continente Europeo-Argentina.
k) Angulos, bandas, barras, palanquillas, bloques, tochos, hierros acanalados, bobinas, laminados en caliente o en frío, hormigón, planchuelas, vigas, sunchos, lingotes, viguetas Monier, hierros y aceros, chapas pesadas, chatarra, desbastes, varillas y productos similares de hierro y acero, soda cáustica y soda ash a granel, cemento, nitrato de amonio (IMCO 5), fertilizantes y azufre con tal de que todas las mercaderías mencionadas, en este párrafo, se transporten o no a granel, sean embarcadas en lotes de por lo menos 3.000 toneladas métricas en un buque, de un cargador a un consignatario, de un puerto de carga a un puerto de descarga.

Art. 9º — Homologar desde el 1º de enero de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1986 el Acuerdo de Pool Argentina/Bélgica, Holanda y República Federal Alemana, que regula el tráfico desde todos los puertos marítimos y fluviales argentinos al norte de Bahía Blanca (éste incluido), hacia todos los puertos de Bélgica, Holanda y la República Federal Alemana, firmado el 11 de diciembre de 1979, por las empresas Cía. Argentina de Transportes Marítimos S.A., Cía. de Navegacao Lloyd Brasileiro S.A., Cie. de Navigation D'Orbigny, Cie. Generale Maritime, Cie. Maritime Belge (Lloyd Roya) S.A., Armement Deppe S.A., Empresa de Navegacao Alianca S.A., Empresa Líneas Marítimas Argentinas S.A. Hamburg-Sudamerikanische Dampfschifffahrts - Gesellschaft Eggert & Amsinck, Havenlijn B. V., Koninklijke Hollandsche Lloyd N. V. T. V. V. D. y Rotterdam - Zuid Amerika - Lijn (Van Nievelt Govdriaan & Co. B.V.).

Art. 10. — El acuerdo mencionado en el artículo precedente incluye el transporte de todo tipo de carga embarcada y desembarcada en los puertos que involucra el ámbito de dicho acuerdo, con la excepción de las siguientes cargas:

a) Carga transportada a granel, incluyendo hasta un 15 % en bolsas a los fines de la estiba: Trigo, maíz, centeno, arroz, cebada, avena, colza, alpiste, mijo, semilla oleaginosa, sorgo, maíz de guinea, grano cafre, maní, porotos (incluyendo soya), azúcar, lentejas, arvejas (partidas). Tortas de aceites vegetales, sus harinas, expellers y pellets.
   Carga transportada en bolsas: Trigo, maíz, centeno, cebada, mijo, avena, sorgo, alpiste, maíz de guinea, grano cafre, afrecho, salvado, acemite, alimento de gluten, burlanda, harina, semilla oleaginosa (excepto algodón y semilla de castor), tortas de aceites vegetales, sus harinas, expellers y pellets, sémola, vicia sectaria itálica, polenta.
b) Carga líquida transportada a granel en los tanques del buque (pero no en tanques portátiles).
c) Cadáveres.
d) Carga que requiera transporte de refrigeración.
e) Explosivos según la clase 1 IMCO.
f) Correo y encomiendas postales.
g) Equipaje y automóviles que acompañen pasajeros.
h) Ganado en pie.
i) Carga para la cual sean convenidas tarifas abiertas (open rates) por el Comité de Tarifas de la Conferencia de Fletes Argentina|Continente Europeo.
j) Minerales y concentrados a granel.
k) Hierros y aceros no manufacturados y productos semimanufacturados en lotes de por lo menos 3.000 toneladas, en un buque, de un cargador a un consignatario, de un puerto de carga a un puerto de descarga.
l) Carga a la que se aplica flete mínimo.

Art. 11. — Homologar desde el 1º de enero de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1986 el Acuerdo de Pool República Federal Alemana, Holanda, Bélgica y Francia (puertos del Mar del Norte)/Argentina, que regula el tráfico desde todos los puertos de la República Federal Alemana, Holanda, Bélgica y Francia al sur de Boulogne Sur Mer (éste incluido), hacia todos los puertos marítimos y fluviales argentinos al norte de Bahía Blanca (éste incluido), firmado el 11 de diciembre de 1979 por las empresas Cía. Argentina de Transportes Marítimos (CIAMAR) S.A., Cía. de Navegacao Lloyd Brasileiro, Cie. de [illegible] D'Orbigny, Cie. [illegible] Maritime Belge [illegible] Scheepvaartmis (CMB) S. A. Armement Deppe [illegible] Líneas Marítimas Argentinas [illegible] Navegacao Alianca S.A., Hamburg-Sudamerikanische Dampfschifffahrts - Gesellschaft Eggert & Amsinck, Havenlijn B.V., Koninklijke Hollandsche Lloyd N.V. T.V. V.D. y Van Nievelt Goudriaan & Co. B.V. (Rotterdam-Zuid Amerika Lijn).

Art. 11. — El acuerdo mencionado en el artículo precedente incluye el transporte de todo tipo de cargas embarcadas y desembarcadas en los puertos que involucra el ámbito del acuerdo, con la excepción de las siguientes cargas:

a) Carga que requiera transporte bajo refrigeración.
b) Carbón y coque.
c) Correo y encomiendas postales.
d) Explosivos de acuerdo a la clase 1 IMCO.
e) Carga a la que se aplica flete mínimo.
f) Equipaje y automóviles que acompañen pasajeros.
g) Ganado en pie.
h) Cadáveres.
i) Carga líquida transportada a granel en los tanques del buque (pero no en tanques portátiles).
j) Carga para la cual sean convenidas tarifas abiertas (open rates) por el Comité de Tarifas de la Conferencia de Fletes Continente Europeo/Argentina.
k) Angulos, bandas, barras, palanquilla, bloques, tochos hierros acanalados, bobinas, laminados en caliente o en frío, hormigón, planchuelas, vigas, sunchos, lingotes, viguetas, Monier, hierros y aceros, chapas pesadas, chatarra, desbastes, varillas y productos similares de hierro y acero, soda cáustica y soda ash a granel, cemento, nitrato de amonio (IMCO 5), fertilizantes y azufre con tal de que todas las mercaderías mencionadas en este párrafo se transporten o no a granel, sean embarcadas en lotes de por lo menos 3.000 toneladas métricas en un buque, de un cargador a un consignatario, de un puerto de carga a un puerto de descarga.

Art. 12. — Homologar desde el 1º de enero de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1986 el Acuerdo de Pool Frigorífico Argentino/Francia, Bélgica, Holanda y República Federal Alemana, que regula el tráfico desde todos los puertos marítimos y fluviales argentinos al norte de Bahía Blanca (éste incluido), hacia todos los puertos franceses del Atlántico y del Mar del Norte y los puertos de Bélgica, Holanda y la República Federal Alemana, firmado en París el 12 de diciembre de 1979 por las empresas Blue Star Line Ltd., Cía. Argentina de Transportes Marítimos S.A. (CIAMAR), Cía. de Navegacao Lloyd Brasileiro, Cie. Generales Maritime, Cie. de Navigation D'Orbigny, Cie. Maritime Belge S. A., [illegible] Scheepvaart Maatschappy N. V. Armement Deppe S.A., Den Norske Sydamerika Linje, D.F.D.S. A/S, Empresa de Na-

vegaçao Alianca S. A., Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A., Finland Steamship Co. Ltd. (E.F.F.O.A.), Hamburg - Sudamerikanische Dampfschifffahrts - Gesellschaft Eggert & Amsinck, Havenlijn B. V. Houlder Brothers & Co. Ltd., Koninklijke Hollandjche Lloyd N.V. T.V.V.D., Rederiaktiebolaget Nordstjernan (Johnson Line) Rotterdam - Zuid Amerika Lijn (Van Nievelt Goudriaan & Co. B.V.) y Royal Mail Lines TD.

Art. 13. — El acuerdo mencionado en el artículo precedente incluye el transporte de todo tipo de carga embarcada y era el ámbito de dicho acuerdo, con la excepción de las siguientes cargas:

— Fruta fresca.
— Carne enfriada colgada.
— Cargas para las cuales sean convenidas tarifas abiertas (open rates) en forma unánime por las líneas miembro.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Política de Intereses Marítimos a sus efectos.
desembarcada en los puertos que involu-

Guevara.

Secretaría de Intereses Marítimos

ACUERDOS INTERNACIONALES

Establécese una asignación de porcentajes de participación de las empresas estatales y privadas en los tráficos regulares de carga general y frigorífica regulados por Conferencias de armadores.

RESOLUCION
Nº 1.155
Bs. As., 28|12|79

VISTO la constitución de las Conferencias de Fletes Argentina|España, España|Argentina, Argentina|Portugal y Portugal|Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas Compañía Argentina de Transportes Marítimos S. A. (CIAMAR) y Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A. (ELMA S. A.), son signatarias de los acuerdos mencionados;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º, del Decreto Nº 4.780|73, modificado por el Decreto Nº 448|74, la autoridad de aplicación debe fijar la participación de las empresas estatales y privadas en los tráficos regulares de carga general y frigorífica regulados por Conferencias de armadores;

Por ello,

El Secretario
de Intereses Marítimos
Resuelve:

Artículo 1º — Establecer la siguiente asignación de porcentajes de participación para las empresas Compañía Argentina de Transportes Marítimos S. A. (CIAMAR) y Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A. (ELMA S. A.), en el tráfico comprendido entre los puertos marítimos y fluviales argentinos al norte de Bahía Blanca (éste incluido), y los puertos españoles de la costa atlántica situados entre las fronteras francesa y portuguesa:

Sentido Norte y sentido Sur

ELMA S. A. ...... 60 %
CIAMAR .... 40 %

Art. 2º — Establecer la siguiente asignación de porcentajes de participación para las empresas Compañía Argentina de Transportes Marítimos S. A. (CIAMAR) y Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A. (ELMA S. A.), en el tráfico comprendido entre los puertos marítimos y fluviales argentinos al norte de Bahía Blanca (éste incluido) y los puertos de Portugal:

Sentido Norte y sentido Sur

ELMA S. A. ...... 60 %
CIAMAR .... 40 %

Art. 3º — La asignación de porcentajes de participación efectuada en los artículos precedentes, es de aplicación a partir del 1º de enero de 1980, con prescindencia de la existencia de acuerdos de pool hemologados.

Art. 4º — En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 in fine del Decreto Nº 4.780|73, modificado por el Decreto Nº 448|74, las empresas Compañía Argentina de Transportes Marítimos S. A. (CIAMAR) y Empresa Líneas Marítimas Argentina S. A. (ELMA S. A.), deberán remitir a la autoridad de aplicación conjuntamente y por períodos semestrales, la contabilidad demostrativa del cumplimiento de los porcentajes de participación asignados, la estadística correspondiente al tonelaje transportado (WT y FT) y los fletes percibidos por cada empresa; como asimismo toda otra información que sea requerida por la autoridad de aplicación.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Política de Intereses Marítimos a sus efectos.

Guevara.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Acuérdase una prórroga para el pago de los derechos, tasas y demás tributos correspondientes a la importación de mercaderías.

RESOLUCION
Nº 1
RGIMTA
Bs. As., 2|1|80

VISTO la instrucción impartida por la Secretaría de Estado de Hacienda en la nota Nro. 485 S.E.H., y

CONSIDERANDO:

Que la situación creada en los depósitos fiscales en los puertos de esta Capital y en los del Area Operacional Ezeiza por la gran acumulación de cargas requiere el inmediato dictado de normas aduaneras que coadyuven a paliar tal situación;

Que la utilización del recurso que confiere a esta Administración Nacional el actual régimen de Garantía prevista por la legislación aduanera, aparece como solución eficaz;

Que, en tal virtud y por estar ante uno de los justificativos (congestión de los depósitos) que prevé para el otorgamiento de esa facilidad, el artículo 1º, inciso b) del decreto número 7.063|72, reglamentario del artículo 133, puntos 3 y 4 de la Ley de Aduana (t.o. en 1962 y sus modificaciones) procede en la emergencia y por el lapso que ésta situación se mantuviere, conceder un plazo prudencial de espera para el pago de los derechos, tasas y demás tributos correspondientes a las operaciones cuyos importadores así lo solicitaren;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los antedichos preceptos y los contenidos en los artículos 4º y 6º de la mencionada Ley de Aduana;

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º. — Acordar prórroga, por un plazo no superior a treinta (30) días, para el pago de los derechos, tasas y demás tributos correspondientes a la importación de mercaderías, como así también de las multas que eventualmente aquellas generaren.

Art. 2º. — La facilidad acordada por el artículo 1º, podrá ser utilizada a opción de las firmas importadoras, sin que ello enerve la facultad de esta Administración Nacional de denegarla cuando así lo estimare conveniente.

Art. 3º. — El trámite de las operaciones que se realicen al amparo de la presente, estará sujeto a la previa constitución de una garantía bancaria en cobertura de la totalidad de los créditos fiscales, incluidas las multas que adeudaren las mismas, más los intereses que fijare la Secretaría de Estado de Hacienda, como asimismo el importe correspondiente a la actualización de la deuda, conforme a lo dispuesto por el artículo 97 - punto 2 - de la Ley Nº 21.898, incorporada a la Ley de Aduana (t.o. en 1962 y sus modificaciones) si así correspondiere.

Art. 4º. — Regístrese y elévese a la Secretaría de Estado de Hacienda a los fines indicados en el Artículo 3º, devuelto que fuere, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Archívese.

Juan C. Martínez.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Incorpóranse diversos productos a la Lista de Mercaderías de Despacho Directo Forzoso, del Anexo I de la Resolución Nº 1.544|79.

RESOLUCION
Nº 44
RGIMTA
Bs. As., 4|1|80

VISTO la necesidad de ampliar la lista de mercaderías de directo forzoso y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnica Aduanera estima que determinados productos alcanzados por las definiciones del Capítulo 5º del Manual del Directo Forzoso no están nominadas en el Anexo I de la Resolución Nº 1544|79;

Que la ampliación propuesta en la emergencia provocada por el abarrotamiento de mercaderías en el Puerto de la Capital justifica la excepción a la publicación íntegra del citado Anexo I;

Por ello,

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse a la Lista de mercaderías de Despacho Forzoso, que constituye el Anexo I de la Resolución Nº 1.544|79 los siguientes productos:

Bromuro de metilo
Cianuro de sodio
Poliestireno en polvo, grumos o gránulos
Poliestireno expandible.
Sales de temple a base de Cianuros

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de la Repartición. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Apruébanse las normas para la inscripción y actuación de despachantes de Aduana, sus apoderados generales y dependientes.

RESOLUCION
Nº 5.791
R.G.A.M.T.A.
Bs. As., 28|12|79

VISTO las disposiciones que se refieren a las actividades de los despachantes de Aduana, sus apoderados generales y dependientes, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar dichas disposiciones, para lo cual es menester el dictado de la medida correspondiente;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. en 1962) y modificatorias,

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar las normas de inscripción y actuación de los despachantes de Aduana, sus apoderados generales y dependientes que se determinan en el Anexo I y que forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2º — Aprobar los modelos de credencial para los despachantes de Aduana, sus apoderados generales y dependientes mayores y menores, despachantes de Aduana, sus apoderados generales y dependientes pertenecientes a organismos oficiales, de acuerdo con los modelos que se detallan en los anexos II al VIII respectivamente, que forman parte de está resolución.

Art. 3º — Aprobar los modelos de libro diario de despachante de Aduana, acta de poder entre despachantes de Aduana, acta de poder a despachante de Aduana, fichas de inscripción de despachantes de Aduana, apoderados generales y dependientes, pedido de informes a Policía Federal y al Servicio de Inteligencia, sello aclaratorio de firma y libro de registro de despachantes y apoderados generales según anexos IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, respectivamente, que forman parte de esta resolución. Los modelos aprobados por este artículo serán normalizados por el Departamento Organización y Sistemas.

Art. 4º — Anular los formularios OM 630, 640, 650, 651, 670, 1.514 y 1.524.

Art. 5º — El Departamento Económico Financiero procederá a la fijación anual de los aranceles establecidos en la presente resolución.

Art. 6º — Derogar las Resoluciones números 8.412|67, 8.682|67, 10.096|67, 346|68, 1.681|68, 7.881|68, 7.882|68, 2.643|70, 375|71, 1.996|71, 5.391|71, 2.466|75, 931|76, 1.018|76, avisos 20|70, 28|70, 54|79 y 82|79 y toda otra norma que se oponga a la presente resolución.

Art. 7º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez.

Nota: Esta Resolución se publica sin los anexos II a XIX.

Anexo I

NORMAS PARA LA INSCRIPCION Y ACTUACION DE DESPACHANTES DE ADUANA, SUS APODERADOS GENERALES Y DEPENDIENTES

1. De la inscripción

1.1 Los despachantes de Aduana y sus apoderados generales deberán:

1.1.1 Presentar la solicitud de inscripción según el formulario correspondiente y la documentación complementaria indicada en el mismo, en el Departamento Técnica Aduanera (División Registro) para los que deseen actuar en la Capital Federal, o en la respectiva Aduana del interior para el resto de los aspirantes.

1.1.2 Contar como mínimo veintiún (21) años, o ser menor emancipado, debiendo haber dado cumplimiento a los restantes requisitos señalados en la Ley Nº 17.325 al momento del pedido de inscripción.

1.1.3 Aceptada la inscripción se proveerá, con cargo, una credencial, la que deberá renovarse entre el 1º de enero y el 31 de marzo de cada año, para los despachantes, y entre el 1º de abril y el 30 de junio de cada año para los apoderados generales.

1.1.4 La credencial de los despachantes de Aduana de dependencias oficiales y sus apoderados generales (3.3.2) acreditarán esa circunstancia. Y los habilita a actuar en tal carácter, por ante cualquier Aduana.

1.2. Los dependientes de despachantes de Aduana deberán:

1.2.1 Presentar en el Departamento Operativa Capital, Area Operacional Ezeiza o Aduana del interior, según sea donde deseen actuar, la solicitud de inscripción respectiva y documentación complementaria que corresponda.

1.2.2 Se considerarán dependientes mayores, a los inscriptos como tales y que cuenten con 18 años de edad. Se considerarán dependientes menores a los inscriptos como tales y cuenten como mínimo 14 años de edad.

1.2.3 Los dependientes menores deberán presentar, al momento de la inscripción, la correspondiente autorización del padre, tutor o encargado respectivo y no podrán "recibir mercaderías de las aduanas, dando recibo por ellas".

1.2.4 Las inscripciones de dependientes de despachante son locales, y dicho registro debe ser llevado por la jurisdicción por donde van a actuar, no debiendo hacerlo en más de una Aduana, bajo apercibimiento de ser sancionado.

1.2.5 El dependiente sólo podrá serlo de hasta dos despachantes de Aduana.

1.2.6 Al dependiente se le proveerá, con cargo, una credencial que deberá ser actualizada por el interesado ante la dependencia donde se encuentra inscripto, entre el 1º de abril y el 30 de junio de cada año.

1.3 Disposiciones comunes a los puntos 1.1 y 1.2.

1.3.1 El domicilio legal o real declarado en la ficha correspondiente, servirá a todos los efectos legales, hasta tanto el interesado notifique a la Aduana cualquier cambio que se produzca.

1.3.2 En la respectiva credencial que acredite el carácter de despachante de Aduana, apoderado general o dependiente, se consignarán, en el frente: número de registro, Aduana donde actuará, apellido y nombre y documento de identidad. En el dorso: lugar y fecha de la emisión de la credencial y fecha de vencimiento. Estará provista de un cupón en cuyo anverso se colocará el número de la credencial y los poderes otorgados y en el reverso la fecha de actualización.

1.3.3 Vencidos los plazos establecidos en puntos 1.1.3 y 1.2.4, las credenciales mencionadas caducarán automáticamente.

2. De la actuación

2.1 De los despachantes de Aduana.

2.1.1 Para poder actuar en representación de firmas importadoras y exportadoras, deberán presentar ante el Departamento Operativa Capital o Aduana correspondiente, el formulario de acta de poder a despachante de Aduana.

2.1.2 La concesión de poderes entre despachantes, se concretará a través del formulario respectivo que se presentará ante el Departamento Operativa Capital o Aduana correspondiente, dependencias que de no mediar reparos, autorizarán los mismos.

2.2 De los apoderados generales y dependientes.

2.2.1 Para actuar en representación de un despachante de Aduana los apoderados generales tendrán las siguientes facultades: 1) Firmar los originales y los parciales de la documentación que establezca la legislación vigente para todas aquellas operaciones vinculadas con la actividad aduanera; 2) Marcar bultos; 3) Asistir a las verificaciones de mercaderías y dar conformidad de su resultado; 4) Hacer pagos y percibir sumas de dinero; 5) Firmar las solicitudes de rutina que se presenten en las Aduanas; 6) Retirar mercaderías de la Aduana dando recibo de ellas; 7) Continuar actuaciones o diligencias referentes al mandante, anteriores al actual poder.

2.2.2 Para los dependientes se determinan las siguientes facultades: 1) Marcar bultos; 2) Retirar mercaderías de la Aduana, dando recibo por ellas; 3) Asistir a las verificaciones de mercaderías y dar conformidad de su resultado; 4) Hacer pagos; 5) Tramitar documentación ante las diversas dependencias aduaneras.

2.3 Disposiciones comunes a los puntos 2.1 y 2.2.

2.3.1 Los despachantes de Aduana, sus apoderados generales y dependientes deberán dejar constancia de su aclaración de firma y número de registro o poder, en todos los documentos que intervengan.

2.3.2 Los sellos que se utilicen a tal efecto medirán 6 cms. por 2 cms. y deberán limitarse a continuar exclusivamente la aclaración de firma y el número de registro o poder.
A tal fin se acompaña modelo de sello como Anexo XVIII.

2.3.3 Toda revocación o renuncia del poder otorgado a los apoderados generales o dependientes, deberá comunicarse a la División Registro o a la Aduana correspondiente, acompañándose la credencial respectiva en devolución.

2.3.4 No se podrá entrar, actuar ni permanecer en recinto aduanero y|o portuario sin contar con las credenciales correspondientes, actualizadas y deberán ser exhibidas cuando les sean requeridas por el personal aduanero o de seguridad.

3. Obligaciones generales y régimen disciplinario

3.1 Garantía.

3.1.1 Los despachantes de Aduana deberán constituir alguna de las garantías establecidas en el artículo 8º, de la Ley Nº 17.325 o, en su defecto, acogerse al régimen de Fondo Común Solidario.

3.1.2 Las garantías que se ofrezcan cualquiera sea su índole, deberán ser por el monto máximo determinado en la Ley Nº 17.325 o las actualizaciones que se establezcan.

3.1.3 Dichas garantías, con excepción del Fondo Común Solidario, serán otorgadas en el caso de los despachantes de Aduana que actúan ante el Departamento Operativa Capital y Area Operacional Ezeiza, a la orden de la Administración Nacional de Aduanas y remitidas para su custodia al Departamento Económico Financiero (División Tesorería). En el caso de los inscriptos ante las Aduanas del interior, se otorgarán a la orden del administrador de la Aduana correspondiente y serán mantenidos en custodia por la misma.

3.2 Libros.

3.2.1 El libro de despachantes de Aduana a que se refiere el artículo 9º de la Ley Nº 17.325 deberá ser llevado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54, del Código de Comercio y reunirá las demás condiciones de inalterabilidad y durabilidad requeridas para los libros de comercio en general.

3.2.2 La rubricación del libro será efectuada por el Jefe de la División Registro o su remplazante natural, y en las Aduanas del interior por el administrador o subadministrador.

3.3 Actuación profesional.

3.3.1 El despachante de Aduana deberá realizar, a partir del 1º de enero de 1980, la cantidad de operaciones anuales que se detallan a continuación, de acuerdo con la categoría de la Aduana ante la cual actúe:
Departamento Operativa Capital y|o Area Operacional Ezeiza: 24 operaciones.
Aduana de 1ra.: 12 operaciones.
Aduana de 2da.: 8 operaciones.
Los señores administradores de Aduanas de 3ra. y 4ta. categorías deberán controlar el cumplimiento del artículo 14, inc. b), de la Ley Nº 17.325, dentro de lo que permitan sus respectivas operativas.

3.3.2 Los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, inscriptos ante la Aduana designarán los agentes que actuarán como despachantes de Aduana o apoderados generales de los mismos, los que deberán cumplir los requisitos que se establecen en el artículo 7º, con excepción de los incisos d), g) y h), de la Ley Nº 17.325.

3.4 Régimen disciplinario.

3.4.1 Se ajustará a lo establecido en los artículos 9º, 13 y 14 y 16 a 19 de la Ley Nº 17.325.

3.4.2 Los apoderados generales de un despachante de Aduana suspendido preventivamente deberán presentarse ante la dependencia aduanera correspondiente en los términos del artículo 20 de la Ley Nº 17.325 a efectos de ser autorizados a finiquitar los trámites de las operaciones pendientes presentados con anterioridad a la suspensión del despachante. El mismo procedimiento se utilizará cuando se trate del fallecimiento del despachante salvo disconformidad expresa del importador o exportador.

3.4.3 El Departamento Técnica Aduanera (División Registro) procederá a dar de baja de sus registros a los despachantes de Aduana y apoderados generales que estuvieran suspendidos por más de un año calendario sin perjuicio de ello, aquéllos que acrediten el sobreseimiento definitivo en las causas que hubieran dado lugar a dicha suspensión, serán reinscriptos previo informe de la Policía Federal y Servicio de Inteligencia.

4. De las dependencias aduaneras

4.1 Las dependencias aduaneras del interior deberán remitir a la División Registro, las solicitudes de inscripción presentadas por los despachantes y apoderados generales con todos sus antecedentes, a los fines determinados en los artículos 5 al 11 de la Ley Nº 17.325.

4.2 Comunicarán de inmediato a la División Registro las sanciones, eliminaciones o cualquier otra medida que se aplique a los despachantes de Aduana, apoderados generales y dependientes, y las causas que motivaron las mismas.

4.3 Para los inscriptos para actuar ante Operativa Capital y Area Operacional Ezeiza, dichas comunicaciones deberán ser remitidas antes de las 18 horas del día en que se produzca la novedad.

4.4 La División Registro llevará un legajo de cada inscripto como despachante de Aduana, apoderado general y dependiente que actúe ante Operativa Capital y Area Operacional Ezeiza, en el cual se archivarán los antecedentes de la inscripción y actuación de los mismos.

4.5 Las dependencias aduaneras del interior deberán llevar el legajo de despachante de Aduana, apoderado general y dependiente inscripto ante las mismas, en las condiciones establecidas en el punto 4.4.

5. Disposiciones transitorias

5.1 Los despachantes de Aduana, apoderados generales y dependientes ya inscriptos, deberán actualizar su documentación y requerir la respectiva credencial antes del 30 de junio de 1980, a cuyo efecto y dentro de los plazos previstos en 1.1.3 y 1.2.4 presentarán, por esta única vez, los correspondientes formularios de inscripción.

5.2 La inscripción de despachante de Aduana, sus apoderados generales y dependientes por ante el Departamento Operativa Capital será válida para actuar asimismo en el Departamento Area Operacional Ezeiza, hasta tanto esta última dependencia no cuente con su propio registro.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANAS

Procedimiento para el despacho de mercaderías de Directo Forzoso.

RESOLUCION
Nº 5.700
RGIMTA
Bs. As., 24|12|79

VISTO la gran cantidad de pedidos de Directo Forzoso efectuada como consecuencia de la Resolución ANA 4.391 (E.A.N.A. Nº 214 del 6|11|79) y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario agilizar aún más todos los procedimientos tendientes a descongestionar los depósitos portuarios, en especial con las mercaderías arribadas en vagones y|o camiones;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones),

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — A partir de la publicación de la presente y hasta nueva orden, todas las mercaderías no incluidas en el "Manual de Decreto Forzoso" (Resolución ANA Nº 1544|79) arribadas a Tránsito Retiro, se despacharán de Directo Forzoso, correspondiéndoles verificación obligatoria.

Art. 2º — La presente Resolución no modifica la Resolución 1544|79 (Manual de Directo Forzoso) ni incorpora definitivamente estos productos a su Anexo I.

Art. 3º — En el caso de tratarse de Productos Alimenticios, lo dispuesto no los exime de los análisis bromatológicos de aptitud, de la autorización de venta que otorga la Secretaría de Estado de Salud Pública, ni de la autorización de rótulo, y tal como se establece en el Manuel de Importación de Alimentos (Resol. Nº 2138|79) los interesados deben constituirse en depositarios fieles, sin derecho a uso, de la mercadería que retiran, hasta el cumplimiento de los requisitos sanitarios.

Art. 4º — Déjase sin efecto la Resolución ANA 4391|79.

Art. 5º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de la Repartición. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez.

Ministerio de Economía

FONDO NACIONAL DE COMBUSTIBLES

Prorrógase la vigencia de la Resolución M.E. Nº 265|79 para el sistema de compensaciones por los petróleos importados.

RESOLUCION
Nº 1.447
Bs As. 28|12|79

VISTO la Resolución M. E. Nº 265|79 y,

CONSIDERANDO:

Que el comportamiento del mercado internacional de petróleo y subproductos no permite suponer una mayor estabilidad para el año 1980, teniendo en cuenta las características cambiantes de los últimos meses.

Que aún siendo relativamente pequeña la participación de los petróleos importados en la demanda nacional, lo dinámico de la situación internacional impone al Estado tomar las medidas necesarias para asegurar el normal abastecimiento interno.

Que por lo tanto resulta del caso continuar con el sistema de compensaciones establecido por Resolución M. E. Nº 265|79.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia de la Resolución M. E. Nº 265|79 hasta el 31 de diciembre de 1980.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Energía determinará los valores básicos para la compensación por petróleo crudo importado, a partir del 1º de enero de 1980 de acuerdo con el precio internado en destilería del petróleo nacional de características similares.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Energía determinará los valores básicos para la compensación de subproductos sujetos al régimen de precios oficiales, importados a partir del 1º de enero de 1980, de acuerdo con los valores en tanque de refinería respectivos más un porcentaje que no podrá exceder el 20 por ciento de la retención comercial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 629/1947).

Instituto Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Ratifícase y manténgase vigente lo establecido en la Resolución Nº 483|78|INC, para la difusión del sistema de premios.

RESOLUCION Nº 22

Bs. As., 8|1|80

VISTO lo establecido en los artículos 8º, 15 y 16 del Decreto Nº 4417|72 y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario renovar periódicamente el material fílmico utilizado en la difusión del sistema de premios que se otorgan en base al Boleto Oficial Cinematográfico.

Por ello,

El Subdirector Nacional de Cinematografía a cargo de la Dirección Nacional Resuelve:

Artículo 1º — Ratifícase y manténgase vigente lo establecido en la Resolución Nº 483|78|INC., proyectándose para su cumplimiento el Cortometraje Código número 32800002, a partir del 10 de enero de 1980.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Enrique Gamas.

Instituto Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Ratifícase y manténgase vigente lo establecido en la Resolución Nº 717|79|INC, para la difusión del sistema de premios.

RESOLUCION Nº 23

Bs. As., 8|1|80

VISTO lo establecido en los artículos 8º, 15 y 16 del Decreto Nº 4417|72 y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con la difusión del sistema de premios que se otorgan en base al Boleto Oficial Cinematográfico, como se ha venido realizando a través del cortometraje Código Nº 32790031.

Por ello,

El Subdirector Nacional de Cinematografía a cargo de la Dirección Nacional Resuelve:

Artículo 1º — Ratifícase y manténgase vigente lo establecido en la Resolución Nº 717|79|INC., proyectándose para su cumplimiento el Cortometraje Código número 32790032, a partir del 19 de enero de 1980.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Enrique Gamas.

Instituto Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Ratifícase y manténgase vigente lo establecido en la Resolución 692|79|INC, para la difusión del sistema de premios.

RESOLUCION Nº 24

Bs. As., 8|1|80

VISTO lo establecido en los artículos 8º, 15 y 16 del Decreto Nº 4417|72 y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con la difusión del sistema de premios que se otorgan en base al Boleto Oficial Cinematográfico, como se ha venido realizando a través del cortometraje Código Nº 32790031.

Por ello,

El Subdirector Nacional de Cinematografía a cargo de la Dirección Nacional Resuelve:

Artículo 1º — Ratifícase y manténgase vigente lo establecido en la Resolución Nº 692|79 Inc., proyectándose para su cumplimiento el cortometraje Código número 32790032, a partir del 19 de enero de 1980.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Enrique Gamas.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

LINEAS AEREAS DEL ESTADO

Apruébanse los aranceles a aplicar en los Depósitos Fiscales "Aeropuerto Internacional Ezeiza" y "Aeroparque Jorge Newbery".

RESOLUCION Nº 19

Bs. As., 11|1|80

VISTO el expediente Nº 1.152.412 (F.A.A.), lo informado por el Subdirector de Líneas Aéreas del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3.509|75 faculta al Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea a administrar y explotar los Depósitos Fiscales de cargas aéreas internacionales, estableciendo el régimen tarifario para los distintos servicios que presta.

Que la Resolución Nº 485|75 asigna a Líneas Aéreas del Estado la función de administrar los servicios de Depósitos Fiscales.

Que resulta necesario actualizar los aranceles aplicados.

Que corresponde dictar la respectiva medida administrativa,

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Resuelve:

1º — Apruébanse los aranceles a aplicar por Líneas Aéreas del Estado en los Depósitos Fiscales "Aeropuerto Internacional Ezeiza" y "Aeroparque Jorge Newbery", cuyo detalle obra en planillas anexas a la presente.

2º — Los mismos serán aplicados a partir del día 15 de enero de 1980 a toda carga ingresada a los Depósitos Fiscales a partir de dicha fecha inclusive.

3º — A la carga ingresada con anterioridad al 15 de enero de 1980 se le aplicará los aranceles cuya vigencia comenzó el 30 de marzo de 1979 (Resolución Nº 99|79), por un plazo de 45 días corridos, contador a partir del 15 de enero del corriente año inclusive. Vencido dicho plazo, le serán aplicados los aranceles aprobados por la presente Resolución para todo el período de su almacenaje.

4º — Publíquese en Boletín Oficial, vuelva a Líneas Aéreas del Estado y archívese.

Omar D. Rubens Graffigna.

ARANCELES DEPOSITOS FISCALES L.A.D.E.

CAPITULO 1 — EXPORTACION

1. Por cada Documento Aduanero, se cobrará al Agente de Carga, o a la persona responsable de la introducción de la carga a bodega los siguientes valores:

1º) Por cada kilogramo de carga diez pesos ($ 10,00).
2º) Por este documento se fija un importe mínimo de diez mil pesos (10.000).

2. Toda mercadería de exportación, gozará de una franquicia "sin cargo" por estadía en bodega, de siete (7) días incluido el de llegada y salida y|o embarque. A partir de ese momento e independientemente de los importes abonados de acuerdo al párrafo uno de este Capítulo se cobrará a la Compañía Aérea Transportadora, los siguientes aranceles.

de 0,001 kg. hasta	1 kg.	$	600 por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	5 kg.	$	1.000 por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	50 kg.	$	1.600 por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	100 kg.	$	3.000 por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	300 kg.	$	6.000 por día o fracción
de 0,001 pg. hasta	500 kg.	$	12.000 por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	1.000 kg.	$	16.000 por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	3.000 kg.	$	20.000 por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	5.000 kg.	$	30.000 por día o fracción
a más de 5.000 kg.		$	60.000 por día o fracción

3. Todas aquelas cargas manifestadas por las respectivas Compañías Aéreas y que fueran reingresadas a bodega, abonarán por cada Guía Aérea, la suma de diez mil pesos ($ 10.000).

4. Todas aquellas cargas manifestadas por las Compañías Aéreas, preparadas en bodega para su embarque y no retiradas en el plazo convenido, abonarán por cada Guía Aérea, la suma de diez mil pesos ($ 10.000)).

5. Quedarán exentas de este pago, aquellas cargas no salidas de bodega o reingresadas a la misma, por cancelación de vuelo. Esta circunstancia deberá comunicarse oficialmente a L.A.D.E. y certificada por autoridad del Aeropuerto.

Mercadería Depósito Franco

6. Las Compañías Aéreas que introduzcan mercaderías en los Depósitos Fiscales L.A.D.E. en esta situación, gozarán de una franquicia "Sin Cargo" de tres (3) días para retirarlas, incluido el de llegada y salida. Vencido dicho plazo, se aplicarán los siguientes aranceles:

de 0,001 kg. hasta	1 kg.	$	600 por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	5 kg.	$	1.000 por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	50 kg.	$	1.600 por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	100 kg.	$	3.000 por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	300 kg.	$	6.000 por día o fracción
de 0,001 pg. hasta	500 kg.	$	12.000 por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	1.000 kg.	$	16.000 por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	3.000 kg.	$	20.000 por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	5.000 kg.	$	30.000 por día o fracción
a más de 5.000 kg.		$	60.000 por día o fracción

7. El importe mínimo a bonar por toda carga comprendida en el presente Capítulo no podrá ser inferior a diez mil pesos ($ 10.000).

CAPITULO II — IMPORTACION

Carga General:

8. Por toda carga que ingrese a bodega, se cobrará al importador por intermedio de su Despachante de Aduana, los siguientes aranceles:

de 1 día hasta 5 días el	0.40%	del valor FOB (Mercado Libre)
de 1 día hasta 15 días el	0.60%	del valor FOB (Mercado Libre)
de 1 día hasta 20 días el	0.90%	del valor FOB (Mercado Libre)
de 1 día hasta 25 días el	1.40%	del valor FOB (Mercado Libre)
de 1 día hasta 30 días el	1.80%	del valor FOB (Mercado Libre)
de 1 día hasta 45 días el	5.00%	del valor FOB (Mercado Libre)
de 1 día hasta 60 días el	10.00%	del valor FOB (Mercado Libre)
de 1 día hasta 90 días el	20.00%	del valor FOB (Mercado Libre)
de 1 día hasta 110 días el	40.00%	del valor FOB (Mercado Libre)
de 1 día hasta 150 días el	80.00%	del valor FOB (Mercado Libre)
de 1 día hasta 180 días el	160.00%	del valor FOB (Mercado Libre)
de 1 día hasta 360 días el	320.00%	del valor FOB (Mercado Libre)
de 1 a más de 360 días	500.00%	del valor FOB (Mercado Libre)

A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, la fracción de día se considerará como día entero.

9. En la aplicación del Valor F.O.B., se tomará el de la divisa producida al cierre del Mercado Libre de Cambios del día anterior.

10. Cuando el valor FOB esté expresado en monedas no cotizadas en plaza, se tomará como valor el Dólar Estadounidense, al cierre del Mercado Libre de Cambio del día anterior.

Drogas y|o Especialidades Medicinales destinadas a la Sanidad Humana y|o Veterinaria Exclusivamente:

11. Se cobrará al Importador por intermedio de su Despachante de Aduana o al interesado, los siguientes aranceles:

de 1 día hasta 15 días el 0,40% de: Valor FOB (Mercado Libre)
de 1 día hasta 30 días el 0,70% del Valor FOB (Mercado Libre)

Excedido los 30 días, esta mercadería será considerada como carga general, siéndole de aplicación los aranceles previstos en el Nº 8.

A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo la fracción de día se considerará como día entero.

12. Para que la carga de importación sea considerada dentro de este rubro, debe despacharse por posición N.A.D.I. (Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación), comprendida en la nómina que se agrega como Anexo 1 del presente arancel.

13. Asimismo dicha carga debe estar constituida por "Drogas y|o Especialidades Medicinales destinadas a la Sanidad Humana y|o Veterinaria Exclusivamente", debiendo estar inserto la citada leyenda en forma textual, en el respectivo Despacho (Matriz).

14. En caso de que la posición consignada en el Despacho, no responda a la exigencia enunciada, L.A.D.E. cobrará los gastos de almacenaje como Carga General, y no reconocerá posteriormente reclamo alguno.

Mercaderías sin Consignar Valor FOB

15. Aquellas mercaderías ingresadas, que no consignen Valor FOB en la documentación aduanera, se les aplicará los siguientes aranceles:

de 0,0001 kg. hasta	1 kg.	$ 600	por día o fracción
de 0,0001 kg. hasta	5 kg.	$ 1.000	por día o fracción
de 0,0001 kg. hasta	50 kg.	$ 1.600	por día o fracción
de 0,0001 kg. hasta	100 kg.	$ 3.000	por día o fracción
de 0,0001 kg. hasta	300 kg.	$ 6.000	por día o fracción
de 0,0001 kg. hasta	500 kg.	$ 12.000	por día o fracción
de 0,0001 kg. hasta	1.000 kg.	$ 16.000	por día o fracción
de 0,0001 kg. hasta	3.000 kg.	$ 20.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	5.000 kg.	$ 30.000	por día o fracción
a más de 5.000 kg.		$ 60.000	por día o fracción

Mercadería en Tránsito:

16. Toda carga que ingrese en bodega en esta situación, gozará de una franquicia "Sin Cargo" de diez (10) días, incluído el de llegada y salida. Superado dicho plazo, se aplicarán a la Compañía Aérea que la introdujo en bodega, los siguientes aranceles:

de 0,001 kg. hasta	1 kg.	$ 600	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	5 kg.	$ 1.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	50 kg.	$ 1.600	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	100 kg.	$ 3.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	300 kg.	$ 6.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	500 kg.	$ 12.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	1.000 kg.	$ 16.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	3.000 kg.	$ 20.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	5.000 kg.	$ 30.000	por día o fracción
a más de 5.000 kg.		$ 60.000	por día o fracción

17. Todas aquellas cargas solicitadas por las Compañías Aéreas para su embarque, y que no fueran retiradas en el plazo convenido abonarán por cada Guía Aérea la suma de Diez Mil Pesos ($ 10.000.—)

18. A todas las cargas reingresadas a bodega, se les cobrará a las Compañías Aéreas encargadas del embarque, por cada Guía, la suma de Diez Mil Pesos (pesos 10.000.—)

19. Quedarán exentas de este pago, aquellas cargas no salidas de bodega o reingresadas a la misma, por cancelación de vuelo. Esta circunstancia deberá informarse oficialmente a L.A.D.E. y ser certificadas por autoridad del Aeropuerto.

Adición o Tránsito:

20. En todas aquellas cargas que ingresen erróneamente a plaza BUE, y que correspondan a otro destino, ya sea en el interior o exterior del país, desde el día de llegada hasta la resolución de Aduana de "Adición a Tránsito", las Compañías Aéreas abonarán el respectivo arancelamiento de "Mercadería en Tránsito", establecido en el párrafo 16.

21. A partir de la "Adición a Tránsito" correctamente aprobada por Aduana, la Empresa Aérea deberá presentar ante L.A.D.E. (Sección Control) la documentación pertinente por original y fotocopia, haciéndose desde ese mismo momento acreedora de una franquicia de diez (10) días "Sin Cargo".

Ingreso por Vía Terrestre:

22. Toda aquella mercadería que ingrese a bodega de importación en esta condición abonará el siguiente arancel:

1º) Por cada kilogramo de carga Diez Pesos ($ 10.00)

23. Independientemente de este pago, esta mercadería gozará de una franquicia de diez (10) días "Sin Cargo" en concepto de estadía, incluído el de llegada, salida y|o embarque. A partir de ese momento se aplicarán los siguientes aranceles:

de 0,001 kg. hasta	1 kg.	$ 600	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	5 kg.	$ 1.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	50 kg.	$ 1.600	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	100 kg.	$ 3.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	300 kg.	$ 6.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	500 kg.	$ 12.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	1.000 kg.	$ 16.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	3.000 kg.	$ 20.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	5.000 kg.	$ 30.000	por día o fracción
a más de 5.000 kg.		$ 60.000	por día o fracción

Transferencias de Cargas entre Compañías Aéreas:

24. En caso de transferencias de cargas entre Compañías Aéreas, L.A.D.E. aplicará los aranceles y criterios fijados para la Mercadería en Tránsito, a la Compañía que haya introducido la carga en bodega.

Cargas con Despacho Directo Forzoso:

25. Todas las cargas que se entreguen al interesado en puerta de bodega sin ingresar a la misma, y que no requieran el empleo de máquinas y|o hombres para su manipuleo, pero si un tratamiento especial de urgencia, abonarán la suma de Veinte Mil Pesos ($ 20.000.—)

26. En aquellos casos que por el volúmen o peso de estas cargas, requieran el empleo de máquinas y|o hombres por parte de L.A.D.E., independientemente del arancel precedente (párrafo 25), se cobrarán los gastos estipulados en el Capítulo III — Servicios Complementarios.

Reingreso de Mercaderías. Salida como Exportación Temporaria:

27. A las mercaderías, elementos y|o efectos que ingresen a bodega, y que oportunamente salieran del país como "Exportación Temporaria", se aplicarán los siguientes aranceles:

de 0,001 kg. hasta	1 kg.	$ 600	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	5 kg.	$ 1.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	50 kg.	$ 1.600	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	100 kg.	$ 3.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	300 kg.	$ 6.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	500 kg.	$ 12.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	1.000 kg.	$ 16.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	3.000 kg.	$ 20.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	5.000 kg.	$ 30.000	por día o fracción
a más de 5.000 kg.		$ 60.000	por día o fracción

Mercadería Depósito Franco:

28. Las Compañías Aéreas que introduzcan mercaderías en los Depósitos Fiscales L.A.D.E. en esta situación, gozarán de una franquicia "Sin Cargo" de tres (3) días hábiles para retirarlas, inclusive el día de llegada y salida. Vencido dicho término, se aplicarán los siguientes aranceles:

de 0,001 kg. hasta	1 kg.	$ 600	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	5 kg.	$ 1.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	50 kg.	$ 1.600	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	100 kg.	$ 3.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	300 kg.	$ 6.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	500 kg.	$ 12.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	1.000 kg.	$ 16.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	3.000 kg.	$ 20.000	por día o fracción
de 0,001 kg. hasta	5.000 kg.	$ 30.000	por día o fracción
a más de 5.000 kg.		$ 60.000	por día o fracción

Mercadería Despachada Conforme:

29. La carga despachada conforme por Aduana (Verificado) tendrá a partir de ese momento para ser retiradas de Bodega, una franquicia "Sin Cargo" de "Dos Días Corridos".

30. Las cargas no retiradas en el plazo establecido en el párrafo anterior, abonarán a partir de ese momento el siguiente arancel:

1º) Al tercer día el 100 % del importe abonado por estadía de almacenaje.
2º) Al cuarto día el 200 % del importe abonado por estadía de almacenaje.
3º) Al quinto día el 300 % del importe abonado por estadía de almacenaje.
4º) Excedido los cinco días corridos a partir de la verificación, L.A.D.E. podrá retirar el Bulto de Bodega, depositándolo donde crea conveniente (incluso fuera de los Depósitos Fiscales), por cuenta y riesgo del consignatario de la carga, no asumiendo L.A.D.E. responsabilidad alguna por cualquier tipo de deterioro, destrucción o pérdida de la carga en cuestión.

31. Sin perjuicio de lo prescripto en el párrafo anterior, L.A.D.E. queda facultada a proceder al remate de la mercadería, con previo aviso al consignatario, a los efectos de cobrarse los aranceles punitorios previstos en el párrafo 30 y demás gastos en que hubiere incurrido en el procesamiento de dicho trámite. El excedente (de existir) de lo obtenido por la venta de la mercadería, quedará a disposición del consignatario.

CAPITULO III — SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Liquidación de los siguientes Servicios Complementarios

32. Las Compañías Aéreas y|o interesadas en general, que soliciten a L.A.D.E. distintos servicios, abonarán los siguientes aranceles:

Paletizado:
1º) Pallet grande, la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000).
2º) Pallet mediano, la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000).
3º) Pallet chico, la suma de treinta mil pesos ($ 30.000).

Contenerizado:
1º) Contenedor grande tipo Iglú, la suma de veinte mil ($ 20.000).
2º) Contenedor mediano tipo Iglú, la suma de doce mil pesos ($ 12.000).
3º) Contenedor chico tipo Iglú, la suma de diez mil pesos ($ 10.000).

Máquina Autoelevadora:
1º) Por cada hora de uso de máquina autoelevadora de 3.000 kg. incluyendo conductor, la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000).
2º) Por cada hora de uso de máquina autoelevadora de 7.000 kg. incluyendo conductor (la suma de ochenta mil pesos $ 80.000).

Hora Hombre:
1º) Se cobrará por cada hora hombre la suma de veinte mil pesos ($ 20.000).

Cerrado con Plástico al Vacío:
1º) Por cada bulto que no supere la medida de 0,80 x 0,80 x 0,80 m. la suma de tres mil pesos($3.000).
2º) Por cada bulto superior a la medida expresada precedentemente, la suma de seis mil pesos ($ 6.000).

Fotocopiado:
1º) Por cada fotocopia, la suma de seiscientos pesos ($ 600).

Sunchado:
1º) Por cada suncho, la suma de quinientos pesos ($ 500).

Habilitación de Bodega fuera de horario normal de atención al público:
1º) De lunes a sábados, la suma de veinte mil pesos ($ 20.000).
2º) Domingos y feriados nacionales, la suma de cuarenta mil pesos ($ 40.000).

CAPITULO IV — HORARIO DE LOS DEPOSITOS FISCALES

Aeropuerto Internacional de Ezeiza:

33. El Depósito Fiscal, con asiento en este Aeropuerto operará con los siguientes horarios:
1º) Importación: Las veinticuatro horas (24 hs.), durante los 365 días del año.
2º) Exportación - Tránsito: de 8 a 17 horas, de lunes a viernes inclusive.

Aeropuerto Jorge Newbery de la Ciudad de Buenos Aires:

34. El Depósito Fiscal con asiento en este Aeropuerto, operará de lunes a viernes inclusive, en el horario de 6 a 21 horas.

Cargas sin límite de horario:

35. Se exceptúa de los horarios establecidos precedentemente, las siguientes situaciones:
1º) Mercadería perecedera.
2º) Correo o Valija Diplomática.
3º) Féretros.
4º) Prensa escrita.
5º) Toda carga que a criterio del Jefe de los Depósitos Fiscales, tenga carácter de "urgente" y|o "Preferencial".

CAPITULOS V — EXCEPCIONES

Cargas Preferenciales, Correo o Valija Diplomática:

36. Las cargas correspondientes a Correo o Valija Diplomática, no abonarán suma alguna, por su ingreso y manipuleo en los Depósitos Fiscales.

Cargas Generales:

37. Todas aquellas Reparticiones Públicas y|o Empresas del Estado y|o Entidades de Bien Público, sin fines de lucro, instituciones de Investigación Científica, que cuenten con una Ley o Decreto de carácter nacional, que acredite particularmente cada caso la exención del cobro por los servicios de almacenaje que prestan los Depósitos Fiscales, abonarán solamente en concepto de "Gastos Administrativos" y por cada documento de carga, la suma de diez mil pesos ($ 10.000).

38. En todos aquellos casos que la carga de Importación, Exportación y Tránsito, incurriera en pagos de almacenajes mayores, por causas originadas en los Depósitos Fiscales, L.A.D.E. reconsiderará los mismos, siempre y cuando medie la solicitud escrita correspondiente por parte del usuario.

39. En todos aquellos casos de cargas de importación, exportación y tránsito vinculadas o que hicieran a la cultura, las artes o al deporte amateur, que incurrieran en pago de almacenajes mayores, por causas ajenas al importador o exportador y no tuvieran fines de lucro, L.A.D.E. podrá, a su criterio, reconsiderar los mismo, siempre y cuando medie la solicitud escrita correspondiente por parte del usuario.

40. Quedan exceptuados de todo pago, los féretros que ingresen o salgan del país.

Difusión:

41. Exceptúase de lo establecido en los Capítulos I (Exportación) y II (Importación), a la siguiente carga:
1º) La ingresada en condición de "Prensa Extranjera" para su circulación dentro del país, la que abonará por cada Documento Aduanero, la suma de cinco mil pesos ($ 5000).
2º) La salida en condición de "Información Económica" para difundir la imagen del país la que abonará por cada Documento Aduanero, la suma de cinco mil pesos ($ 5.000)).
3º) La salida en condición de "Folletos y Revistas" con destino a las Embajadas Argentinas (remitidas por la Presidencia de la Nación y|o Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) para difundir la imagen del país, la que abonará por cada Documento Aduanero, la suma de cinco mil pesos (5.000).

42. Las excepciones que L.A.D.E. está autorizada a otorgar, o su denegatoria, se harán mediante disposición fundada del Subdirector de dicho Organismo.

A N E X O I

NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE IMPORTACION

Nomina de posiciones N.A.D.I. (Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación) por las que deben despacharse las mercaderías consignadas como drogas y|o especialidades medicinales y destinadas a la sanidad humana y|o veterinaria, por la que se fija un arancel preferencial de almacenaje establecido en el párrafo 12º) del Capitulo II - IMPORTACION):

04.02.02.01	29.23.06.02	29.35.08.02	29.35.42.04	29.39.08.12	30.02.02.11
05.14.00.41	29.23.06.03	29.35.08.03	29.35.42.12	29.39.08.14	30.02.02.12
12.07.00.04	29.23.06.04	29.35.08.04	29.35.42.15	29.39.08.21	30.02.02.14
12.07.00.05	29.23.06.07	29.35.08.05	29.35.42.99	29.39.08.22	30.02.02.16
12.07.00.11	29.23.06.09	29.35.08.07	29.35.43.01	29.39.08.26	30.02.02.17
13.02.00.07	29.23.06.19	29.35.08.08	29.35.43.02	29.39.08.27	30.02.02.18
13.03.01.01	29.23.06.21	29.35.08.10	29.36.00.04	29.39.08.28	30.02.02.19
13.03.01.04	29.23.06.24	29.35.08.12	29.36.00.05	29.39.08.33	30.02.02.20
13.03.01.03	29.23.06.29	29.35.08.30	29.36.00.07	29.39.08.34	30.02.02.21
13.03.01.02	29.23.06.32	29.35.08.99	29.36.00.08	29.39.08.35	30.02.02.99
13.03.01.05	29.23.06.33	29.35.09.93	29.36.00.09	29.39.08.36	30.02.03.00
13.03.01.08	29.23.06.34	29.35.12.99	29.36.00.12	29.39.08.38	30.03.01.03
13.03.01.09	29.23.06.36	29.35.15.05	29.36.00.13	29.39.08.39	30.03.01.05
13.03.01.10	29.23.06.40	29.35.15.07	29.36.00.14	29.39.08.40	30.03.01.06
13.03.01.25	29.23.06.99	29.35.15.08	29.36.00.17	29.39.08.41	30.03.01.08
13.03.01.99	29.24.00.08	29.35.15.10	29.36.00.18	29.39.08.42	30.03.01.09
15.05.00.01	29.24.00.10	29.35.15.11	29.36.00.99	29.39.08.43	30.03.01.12
17.02.00.02	29.24.00.13	29.35.15.12	29.37.01.03	29.39.08.50	30.03.01.13
21.07.00.06	29.24.00.14	29.35.15.13	29.37.01.04	29.39.08.51	30.03.01.15
28.20.01.22	29.24.00.21	29.35.15.15	29.37.01.05	29.39.08.53	30.03.01.16
28.34.00.02	29.24.00.23	29.35.15.19	29.37.01.06	29.39.08.57	30.03.01.17
28.38.00.20	29.24.00.24	29.35.15.20	29.37.01.12	29.39.08.90	30.03.01.18
28.45.00.02	29.25.01.03	29.35.15.21	29.37.01.13	29.39.08.99	30.03.01.20
29.01.02.10	29.25.01.04	29.35.15.22	29.31.02.03	29.39.09.01	30.03.01.21
29.02.01.18	29.25.01.22	29.35.15.23	29.37.02.06	29.39.09.02	30.03.01.22
29.04.05.07	29.25.01.25	29.35.15.25	29.37.02.08	29.39.09.03	30.03.01.23
29.05.01.02	29.25.01.26	29.35.15.27	29.38.01.01	29.39.09.04	30.03.01.46
29.05.01.06	29.25.01.28	29.35.15.30	29.38.01.03	29.39.09.05	30.03.01.50
29.05.02.06	29.25.01.62	29.35.15.31	29.38.01.04	29.39.09.06	30.03.01.51
29.05.02.99	29.25.01.63	29.35.15.33	29.38.02.01	29.39.09.07	30.03.01.52
29.06.02.06	29.25.01.65	29.35.15.34	29.38.02.20	29.39.09.09	30.03.01.53
29.06.02.07	29.25.01.68	29.35.15.39	29.38.02.03	29.39.09.90	30.03.01.55
29.06.03.02	29.25.01.70	29.35.15.48	29.38.04.00	29.39.09.99	30.03.01.56
29.07.01.22	29.25.01.71	29.35.15.49	29.38.06.01	29.40.00.01	30.03.01.58
29.07.01.31	29.25.02.06	29.35.15.50	29.38.06.02	29.40.00.02	30.03.01.60
29.07.01.33	29.25.02.09	29.35.15.54	29.38.06.03	29.40.00.15	30.03.01.61
29.07.01.42	29.25.02.11	29.35.15.55	29.38.06.08	29.40.00.16	30.03.01.62
29.07.02.99	29.25.02.12	29.35.15.56	29.38.06.10	29.40.00.17	30.03.01.63
29.07.03.05	29.25.02.14	29.35.15.57	29.38.06.11	29.40.00.20	30.03.01.65
29.08.02.03	29.25.02.17	29.35.15.58	29.38.06.12	29.40.00.35	30.03.01.67
29.08.02.06	29.25.02.30	29.25.15.70	29.38.06.13	29.41.00.02	30.03.01.68
29.08.05.02	29.25.02.33	29.35.15.99	29.38.06.14	29.41.00.03	30.03.01.69
29.08.05.99	29.25.02.34	29.35.16.01	29.38.06.15	29.41.00.05	30.03.01.71
29.13.04.08	29.25.02.35	29.35.16.04	29.38.06.16	29.41.00.06	30.03.01.99
29.13.06.03	29.25.02.38	29.35.16.07	29.38.07.00	29.41.00.99	30.03.02.01
29.13.06.04	29.25.02.39	29.35.16.08	29.38.08.00	29.42.01.20	30.03.02.02
29.13.06.07	29.25.02.42	29.35.16.99	29.38.09.01	29.41.01.21	30.03.02.75
29.13.06.99	29.25.02.44	29.35.17.01	29.38.09.99	29.42.01.93	30.03.02.76
29.13.08.02	29.25.02.49	29.35.17.03	29.39.02.01	29.42.02.99	30.03.02.77
29.13.11.03	29.25.02.51	29.35.17.05	29.39.03.99	29.42.03.03	30.03.02.99
29.13.14.14	29.25.02.54	29.35.17.06	29.39.04.01	29.42.03.06	30.03.03.04
29.14.01.19	29.25.02.57	29.35.17.07	29.39.04.04	29.42.03.99	30.03.03.07
29.14.01.22	29.25.02.99	29.35.17.99	29.39.04.99	29.42.04.22	30.03.03.15
29.14.01.78	29.25.03.25	29.35.18.99	29.39.06.01	29.42.04.24	30.03.03.39
29.14.01.85	29.25.03.26	25.35.20.02	29.39.06.04	29.42.04.25	30.03.03.45
29.14.01.87	29.25.03.28	29.35.20.04	29.39.06.08	29.42.04.26	30.03.03.46
29.15.01.11	29.25.03.29	29.35.20.99	29.39.06.10	29.42.04.27	30.03.03.47
29.15.01.26	29.26.01.03	29.35.21.99	29.36.06.11	29.42.04.30	30.03.03.48
29.15.01.43	29.26.02.02	29.35.23.99	29.39.06.12	29.42.04.35	30.03.03.49
29.16.01.26	29.26.02.09	29.35.25.03	29.39.06.13	29.42.04.36	30.03.03.51
29.16.01.29	29.26.02.10	29.35.25.04	29.39.06.15	29.42.04.37	30.03.03.50
29.16.01.41	29.26.02.14	29.35.25.99	29.39.06.18	29.42.04.99	30.03.03.52
29.16.01.47	29.26.02.30	29.35.26.02	29.39.06.19	29.44.01.00	30.03.03.55
29.16.01.59	29.27.00.06	29.35.26.07	29.39.06.20	29.44.02.02	30.03.03.56
29.16.01.70	29.28.02.01	29.35.26.08	29.39.06.22	29.44.02.05	30.03.03.57
29.16.01.72	29.28.02.02	29.35.26.99	29.39.06.25	29.44.02.08	30.03.03.60
29.16.03.23	29.29.01.01	29.35.27.20	29.39.06.26	29.44.02.99	30.03.03.61
29.16.03.25	29.29.00.99	29.35.27.23	29.39.06.27	29.44.06.01	30.03.03.64
29.16.03.26	29.31.02.06	29.35.27.25	29.39.06.28	29.44.06.99	30.03.03.70
29.16.04.30	29.31.03.01	29.35.26.26	29.39.06.29	29.44.07.99	30.03.03.72
29.16.04.33	29.31.04.07	29.35.27.31	29.39.06.30	29.44.08.00	30.03.03.75
29.16.04.90	29.31.04.08	29.35.27.34	29.39.06.31	29.44.08.01	30.03.03.99
29.16.04.99	29.31.05.02	29.35.27.35	29.39.06.34	29.44.09.99	30.04.00.50
29.19.00.01	29.31.08.00	29.35.27.38	29.39.06.35	29.44.10.01	30.04.00.60
29.19.00.10	29.31.11.01	29.35.27.42	29.39.06.36	29.44.10.02	30.04.00.62
29.19.00.16	29.32.00.04	29.35.27.99	29.39.06.37	29.44.10.03	30.04.00.99
29.20.00.99	29.32.00.06	29.35.28.04	29.39.06.40	29.44.10.04	30.05.00.01
29.21.00.10	29.32.00.07	29.35.30.99	29.36.06.41	29.44.10.29	30.05.00.03
29.22.01.07	29.32.00.08	29.35.31.03	29.39.06.42	29.44.10.21	30.05.00.05
29.22.01.08	29.32.00.09	29.35.31.07	29.39.06.43	29.44.10.25	30.05.00.10
29.22.01.09	29.32.00.11	29.35.31.09	29.39.06.44	29.44.10.30	30.05.00.12
29.22.01.14	29.33.00.01	29.35.31.99	29.39.06.45	29.44.10.35	30.05.00.16
29.22.01.46	29.34.00.01	29.35.33.04	29.39.06.46	29.44.10.45	30.05.00.17
29.22.03.02	29.34.00.02	29.35.33.06	29.39.06.47	29.44.10.48	30.05.00.99
29.22.05.11	29.34.00.03	29.35.33.08	29.39.06.48	29.44.10.52	34.02.01.04
29.23.01.04	29.34.00.05	29.35.33.10	29.39.06.51	29.44.10.53	35.03.00.01
29.23.01.05	29.35.01.05	29.35.33.11	29.39.03.52	29.44.10.55	35.04.02.01
29.23.01.40	29.35.01.10	29.35.33.12	29.39.06.53	29.44.10.99	35.04.02.02
29.23.01.47	29.35.01.12	29.35.33.13	29.39.06.55	29.45.00.01	35.04.02.03
29.23.01.51	29.35.02.02	29.35.33.14	29.39.06.56	30.01.00.25	35.04.02.06
29.23.01.57	29.35.03.99	29.35.33.15	29.39.06.57	30.01.00.30	35.04.02.07
29.23.01.99	29.35.04.07	29.35.33.99	29.39.06.58	30.01.00.99	35.04.02.99
29.23.04.02	29.35.04.08	29.35.35.01	29.39.06.63	30.02.01.01	38.03.00.01
29.23.04.31	29.35.04.10	29.35.35.99	29.39.06.65	30.02.01.03	38.16.00.00
29.23.04.32	29.35.04.99	29.35.37.02	29.39.06.66	30.02.01.05	38.19.01.01
29.23.05.03	29.35.06.99	29.35.38.02	29.39.06.67	30.02.01.05	38.19.01.11
29.23.05.05	29.35.07.02	29.35.39.03	29.39.06.90	30.02.01.15	38.19.01.15
29.23.05.06	29.35.07.04	29.35.29.99	29.39.06.99	30.02.01.17	38.19.01.17
29.23.05.10	29.35.07.06	29.35.40.01	29.39.07.01	30.02.01.18	38.19.01.31
29.23.05.16	29.35.07.07	29.35.40.02	29.39.07.03	30.02.01.19	39.06.00.01
29.23.05.17	29.35.07.08	29.35.40.03	29.39.07.99	30.02.01.30	39.06.00.11
29.23.05.15	29.35.07.09	29.35.40.04	29.39.08.04	30.02.01.99	39.06.00.13
29.23.05.19	29.35.07.10	29.35.40.05	29.39.08.05	30.02.02.01	39.06.00.15
29.23.05.99	29.35.07.11	29.35.40.08	29.39.08.07	30.02.02.02	95.08.00.01
29.23.06.01	29.35.07.12	29.35.40.99	29.39.08.08	30.02.02.05	
	29.35.07.13	29.35.41.01	29.39.08.09	30.02.02.09	
	29.35.07.99	29.35.42.01	29.39.08.11		
		29.35.42.03			

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA seran tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).

Ministerio de Economía

PROMOCION INDUSTRIAL

Establécense los valores de aforo a los efectos de la aplicación del Decreto Nº 3.318|79.

RESOLUCION
Nº 7

Bs. As., 4|1|80

VISTO el Decreto Nº 3.318, de fecha 21 de diciembre de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9º del referido decreto, corresponde fijar los valores de aforo a aplicar tanto a los tractores como a sus partes componentes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha tomado la intervención que le compete;

Que el acto que se propicia se encuentra dentro de las facultades conferidas por el Decreto Nº 3.318, de fecha 21 de diciembre de 1979;

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación del Decreto Nº 3.318, de fecha 21 de diciembre de 1979, establécense los valores de aforo que se indican en el Anexo I y que forma parte de la presente resolució: para la importación de autopiezas y para la determinación de los valores FOB de los tractores de producción nacional fabricados de acuerdo al régimen instituido por el citado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Anexo I a la Resolución Nº 7

AFOROS

Se indican para cada grupo los correspondientes valores de aforo, expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Grupo I — Aforo u$s. 0,91 el Kg.

Piezas de hierro o acero, fundidas, forjadas, trafiladas y perfiladas y perfiles laminados en bruto.

Grupo II — Aforo u$s. 1,05 el Kg.

Chapa de hierro, estampada en piezas individuales, sin formar conjuntos o subconjuntos, sin proceso de soldadura, remachado, articulado o similares, salvo el que permite su normal acondicionamiento y transporte y sin más tratamientos que la protección anticorrosiva. Conjuntos y subconjuntos estampados para carrocerías.

Grupo III — Aforo u$s. 1,73 el Kg.

Elementos elásticos ferrosos, resortes en espiral, ballestas, barras de torsión y barras estabilizadoras.

Grupo IV — Aforo u$s. 2,25 el Kg.

Piezas y conjuntos maquinados de hierro o acero, salvo los específicamente indicados en otros grupos.

Conjuntos y subconjuntos de chapa de hierro o acero estampado, con proceso de soldadura remachada, articulada, pestañada o similares. Piezas caucho-metal, cuya separación origina la destrucción de la pieza.

Piezas de aleaciones no ferrosas, en bruto.

Vidrios y cristales.

Grupo V — Aforo u$s. 2,70 el Kg.

Ejes delanteros y traseros, conjuntos completos.

Conjunto embrague, conjunto transmisiones cardánicas, cadenas de distribución.

Caja de dirección, conjuntos completos.

Materiales de tapicería y guarniciones.

Conjunto de freno completo.

Conjunto funcionales mecánicos completos: limpiaparabrisas, columnas de dirección, amortiguadores, calefactores, radiadores, ventiladores, filtros, bombas de agua, de aceite y de combustible a diafragma, a engranajes o centrífugas.

Conjuntos cajas de velocidad y de transferencia completas.

Engranajes compuestos, conformando una sola pieza, tales como: cuádruple, doble, ejes estriados y sinfín de dirección con eje. Materiales de fricción, cintas de freno, forros de embrague, pastillas de freno. Piezas de plástico, con o sin armadura o inclusiones de tela o metal.

Grupo VI — Aforo u$s. 6,30 el Kg.

Materiales eléctricos, excepto los especificados en otros grupos.

Molduras, baguetas y ornamentos de metal, terminados con tratamiento superficial de pulido, cromado, anodizado, plastificado o similares.

Piezas de aleación no ferrosa, maquinadas.

Engranajes simples ferrosos maquinados, no especificados en otros grupos.

Grupo VII — Aforo u$s. 8,90 el Kg.

Piezas de goma, goma y tela, con o sin armadura, excluidas las de tapicería.

Pinturas, barnices, cementos adhesivos, anticongelantes, pastas antirruidos, protectores de corrosión, selladores, líquidos de freno y lubricantes.

Dínamos, alternadores, motores de arranque, distribuidores de corriente.

Carburadores.

Tubos flexibles calibrados, de goma simple o armado o de metal o plástico.

Cojinete a contacto deslizantes.

Cojinete a rodamiento y sus partes.

Retenes, bujes sinterizados, arandelas de fricción o de empuje.

Bombas de inyección de combustible completas.

Grupo VIII — Aforo u$s. 15,33 el Kg.

Instrumental de tablero o sus partes.

Grupo IX — Aforo u$s. 7 el Kg.

Tractores.

Ministerio de Economía

PROMOCION INDUSTRIAL

Establécense los valores de aforo a los efectos de la aplicación del Decreto Nº 3.317/79.

RESOLUCION Nº 5

Bs. As., 4/1/80

VISTO el Decreto Nº 3.317, de fecha 21 de diciembre de 1979, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 16 del referido decreto, corresponde fijar los valores de aforo a aplicar tanto a los motores como a sus partes componentes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha tomado la intervención que le compete;

Que el acto que se propicia se encuadra dentro de las facultades conferidas por el Decreto Nº 3.317, de fecha 21 de diciembre de 1979;

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación del Decreto Nº 3.317, de fecha 21 de diciembre de 1979, establécense los valores de aforo que se indican en el Anexo I y que forma parte de la presente resolución para la importación de autopiezas y para la determinación de los valores FOB de los motores de producción nacional fabricados de acuerdo al régimen instituido por el citado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Anexo I a la Resolución Nº 5

Se indican para cada grupo los correspondientes valores de aforo, expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Grupo I — Aforo u$s. 0,91 el Kg.

Piezas de hierro o acero, fundidas, forjadas, trafiladas y perfiles laminados en bruto.

Grupo II — Aforo u$s. 1,05 el Kg.

Chapa de hierro, estampada en piezas, subconjuntos sin proceso de soldadura, remachado, articulado o similares, salvo el que permite su normal acondicionamiento y transporte y sin más tratamientos que la protección anticorrosiva.

Grupo III — Aforo u$s. 1,73 el Kg.

Elementos elásticos ferrosos, resortes en espiral, ballestas, barras de torsión y barras estabilizadoras.

Grupo IV — Aforo u$s. 2,25 el Kg.

Piezas y conjuntos maquinados de hierro o acero, salvo los específicamente indicados en otros grupos. Conjuntos y subconjuntos de chapa de hierro o acero estampada, con proceso de soldadura, remachada, articulada, pestañada o similares. Piezas caucho metal cuya separación origina la destrucción de la pieza. Piezas de aleaciones no ferrosas en bruto.

Grupo V — Aforo u$s. 2,70 el Kg.

Conjunto embrague, conjunto trasmisiones cardánicas, cadenas de distribución.

Conjuntos funcionales mecánicos completos: Amortiguadores, calefactores, radiadores, ventiladores, filtros, bombas de agua, de aceite y de combustibles a diafragma o engranajes o centrífugas.

Conjuntos, cajas de velocidad y de transferencia completas.

Engranajes compuestos, conformando una sola pieza, tales como: cuádruple, doble, ejes estriados.

Materiales de fricción, forros de embrague.

Piezas de plástico, con o sin armadura, o inclusiones de tela o metal.

Grupo VI — Aforo u$s. 6,30 el Kg.

Materiales eléctricos, excepto los especificados en otros grupos.

Piezas de aleación no ferrosa maquinadas.

Engranajes simples ferrosos, maquinados no especificados en otros grupos.

Grupo VII — Aforo u$s. 8,90 el Kg.

Piezas de goma, goma y tela con o sin armadura. Pinturas, barnices, cementos adhesivos, anticongelantes, protectores de corrosión, selladores, lubricantes.

Dínamos, alternadores, motores de arranque, distribuidores de corriente.

Carburadores.

Tubos flexibles calibrados, de goma simple o armado o de metal o plástico.

Cojinetes a contacto deslizantes.

Cojinetes a rodamiento y sus partes.

Retenes, bujes sintetizados, arandelas de fricción o de empuje.

Bombas de inyección de combustible completas.

Grupo VIII — Aforo u$s. 15,33 el Kg.

Instrumental de tablero o sus partes.

Grupo IX — Aforo u$s. 7,50 el Kg.

Motores de combustión interna y de explosión.



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 1►.209 del año 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 2.342. — Bs. As., 12/12/79. Déjase sin efecto la financiación otorgada por las Resoluciones del Ministerio del Interior Nº 1.441/79, a las Provincias de La Pampa y Misiones, y Nº 1.127/79 a las Provincias de Corrientes, Formosa y San Luis.

RESOLUCION Nº 2.349. — Bs. As., 17/12/79. Ratifícase la Ley Nº 1.160, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, referente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal 1979.

RESOLUCION Nº 2.350. — Bs. As., 17/12/79. Ratifícase la Ley Nº 46 40, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de San Juan, referente a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio fiscal del corriente año.

RESOLUCION Nº 2.351. — Bs. As., 17/12/79. Ratifícase la Ley Nº 6.317, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, por la que se introducen modificaciones al Régimen de Sobreasignaciones Ordinarias y al de Bonificación por Afectación directa el servicio vigente en la Empresa Provincial de Energía de Córdoba con retroactividad al 1º de julio del año en curso.

RESOLUCION Nº 2.353. — Bs. As., 17/12/79. Ratifícase la Ley Nº 4.647, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de San Juan, que incrementa las remuneraciones del personal municipal.

RESOLUCION Nº 2.354. — Bs. As., 17/12/79. Ratifícase la Ley Nº 912, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de La Pampa, por la que se establecen las alícuotas, tasas e impuestos fijos para el presente período fiscal.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 1.432. — Bs. As., 20/12/79. Autorízase a la firma Graía S. A. a exportar, hasta el 31 de diciembre de 1979, 136 toneladas de hilados de algodón cedidas por las firmas Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A., Masis S. A. y La Plata Cereal Co. S. A., a diversos países de la Comunidad Económica Europea.

Secretaría de Desarrollo Industrial.

Subsecretaría Técnica

RESOLUCION Nº 645. — Bs. As., 20/12/79. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Petrosur S. A. y Urea Technologies Incorporated, obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 184.485/79.

RESOLUCION Nº 644 — Bs. As., 20/12/79. Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre SAIPEN Argentina de Perforaciones, Montajes y Proyectos S.A.M.I.C. y F. y SAIPEM S. p. A., obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 184.170/79.

Secretaría de Desarrollo Industrial Nº 554 Conjunta Secretaría de Hacienda Nº 1.097

RESOLUCION Nº ..... — Bs. As., 28/12/79. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1979, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 53 — Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial.

Secretaría de Comunicaciones

ENCOTEL

RESOLUCION Nº 1.434. — Bs. As., 25/6/79. Considérase alejado provisionalmente del Servicio, con percepción de haberes, desde el 3 de abril de 1976, a las 20, hasta el día siguiente, a la misma hora, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 173 de la C. C. T. 32/75 E, actualmente 166 de la similar 32 E, al Jefe en Tres Isletas (Dto. 26), Juan José Altamirano, convalídanse las suspensiones precautorias que se le aplicaran, en virtud de haberse dictado en su contra auto de prisión preventiva; exonéraselo, además se lo condenó a la pena de dos años de prisión en suspenso, inhabilitación especial perpetua, y costas por resultar autor responsable del delito de fraude en perjuicio de la Administración Pública.

RESOLUCION Nº 2.231. — Bs. As., 21/9/79. Convalídanse las suspensiones precautorias que se le aplicarán, al mensajero en Cutral-Co (Dto. 22), Héctor Omar Morales, desde el 27 de agosto de 1976, a las 8, fecha y hora en que fuera detenido por autoridades policiales, acusado del delito de defraudación, hasta el 1º de setiembre, en que se le reintegró provisionalmente al servicio, y desde el 1º de marzo de 1978, en razón de haber quedado firme el auto de prisión preventiva dictado en su contra, exonéraselo y se lo declara patrimonialmente responsable de una suma de dinero.

RESOLUCION Nº 2.358. — Bs. As., 5/10/79. Convalídanse las suspensiones precautorias sufridas en el ejercicio de sus funciones, desde el 22 de febrero de 1978 a las 8, fecha y hora en que fue detenido por las autoridades policiales, y posteriormente sometido a proceso hasta las 21.30 del mismo día, en que recuperó la libertad, y desde el 19 de mayo último, hasta la data en que quede firme el presente acto administrativo, por el mensajero en el Distrito 15, Concordia, José Eduardo Pisaccoy se lo exonera.

RESOLUCION Nº 2.435. — Bs. As., 11/10/79. Convalídase la suspensión precautoria sufrida en el ejercicio de sus funciones por el uniformado en Clorinda (Dto. 26), Félix Rubén Caballero, desde el 28 de diciembre de 1973, a las 18, data y fecha en que fuera privado de su libertad por autoridades de Gendarmería Nacional, por un hecho ajeno al servicio, hasta la fecha en que quede firme el presente acto administrativo, y se lo exonera acusado del delito de tentativa de contrabando calificado, en infracción a los Arts. 187, (inciso a) y 189, inciso a) de la Ley de Aduanas.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Se llama a concurso abierto de Títulos, antecedentes y Trabajos para la cobertura de los cargos de Jefe y Subjefe del Servicio de Anestesiología de la Policlínica Bancaria.

Horario: 30 (treinta) horas semanales distribuidas en 5 (cinco) jornadas de 6 (seis) horas cada una.

Muy buen sueldo inicial con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.

Garantía de una carrera médica.

Beneficios sociales para sí y grupo familiar.

Información y entrega de solicitudes: 21/1/80 al 25/1/80, Departamento Recursos Humanos - Libertad 731 - 7º piso, Capital, en el horario de 12 a 16 horas.

Inscripción: 28/1/80 al 1º/2/80 en el horario de 12 a 16 horas.

e. 15/1 Nº 240 v. 17/1/80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El Instituto de Servicios Sociales Bancarios llama a concurso de Títulos, Trabajos y Antecedentes a Médicos o Laboratoristas Universitarios o Farmacéuticos para la cobertura de 1 (una) vacante en la Jefatura de la Unidad Esterilización.

Lugar de trabajo. Policlínica Bancaria.

Horario: 30 (treinta) horas semanales (5 días x 6 horas).

Garantía de una carrera médica.

Beneficios sociales.

Información y entrega de solicitudes: 21|1|80 al 25|1|80.

Departamento Recursos Humanos - Libertad 731 - 7º piso - Capital Federal en el horario de 12 a 16 horas.

Inscripción: 28|1|80 al 1º|2|80 en el horario de 12 a 16 horas.

e.15|1 Nº 241 v.17|1|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Se llama a concurso abierto para la cobertura de 1 (un) cargo de Médico Asistente Grupo "A" para el Servicio de Hemoterapia de la Policlínica Bancaria.

Horario: 36 (treinta y seis) horas semanales distribuídas en 6 (seis) jornadas de 6 (seis) horas cada una.

Especialidad: Hemoterapia, con experiencia en laboratorios inmunohematológico y diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemolítica del recién nacido.

Buen sueldo inicial con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.

Garantía de una carrera médica.

Beneficios Sociales.

Información y entrega de solicitudes: 21|1|80 al 25|1|80.

Departamento Recursos Humanos - Libertad 731 - 7º piso - Capital Federal en el horario de 12 a 16 horas.

Inscripción: 28|1|80 al 1º|2|80 en el horario de 12 a 16 horas.

e.15|1 Nº 243 v.17|1|80

CONCURSOS

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Concurso Interno y Externo de Antecedentes para cubrir el siguiente cargo vacante en la Dirección de Suministros Nucleares:

Concurso Nº 962 - Administrativo con amplios conocimientos de las Normas Reglamentarias vigentes en la Coordinación de la gestión patrimonial con un mínimo de 15 años en la Administración Pública Nacional y 10 años de experiencia en el tema.

Enviar antecedentes personales y laborales a: Comisión Nacional de Energía Atómica, Departamento Personal (oficina 2234), Av. del Libertador 8250, (CP 1429) Capital Federal, indicando en el sobre el número del concurso.

Fecha de cierre: 15 de enero de 1980.

e. 14|1 Nº 237 v. 15|1|80

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Concurso Interno y Externo de Antecedentes para cubrir el siguiente cargo vacante en la Dirección de Logística:

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 de 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso) jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono tierras fiscales, subsidios, donaciones multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal, y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Concurso Nº 961 - Administrativo, con una experiencia mínima de 10 años en control y actualización de los Agrupamientos Funcionales del Personal Permanente y Transitorio de la Institución (Actos administrativos disponiendo traslados, adscripciones, comisiones, becas al exterior del país, etc.).

Enviar antecedentes personales y laborales a: Comisión Nacional de Energía Atómica, Departamento Personal (oficina 2234), Av. del Libertador 8250 (C. P. 1429) Capital Federal, indicando en el sobre el número del concurso.

Fecha de cierre: 15 de enero de 1980.

e.14|1 Nº 238 v.15|1|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Concurso Nº 1|80, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 1|80, para la obtención de un préstamo de $ 4.700.000.000, con el sellado de Ley a cargo de YCF, plazo de reintegro de 180 días y con disposición de fondos el día 21 de enero de 1980.

Apertura de las propuestas: 17 de enero de 1980 a las 14 horas. Informes y pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14.30 a 17.30 horas.

e. 14|1 Nº 221 v. 16|1|80

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

AVISO

Se hace saber a los proveedores de esta Repartición que por el término de cuarenta y cinco (45) días se realizará una nueva inscripción: debiendo por lo tanto concurrir los interesados a la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, sita en Av. Rivadavia 330, 2º Piso, Capital, en el horario de 9 a 12.

Las actuales inscripciones caducarán definitivamente el 31|3|80.

e. 10|1 Nº 147 v. 23|1|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Minería

RESOLUCION S.E.M. Nº 676|79

Solicitud de permiso de cateo y exploración para sustancias Minerales de la primera y segunda categoría con exclusion de las comprendidas en el inciso 1º del artículo 4º del Código de Minería en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, presentada por el señor NICOLAS DE VITA en el expediente Nº 13.084|77 el 18 de julio de 1977, siendo las doce (12) horas 09' minutos. La Secretaría de Estado de Minería hace saber por diez (10) días a efectos de que dentro de los veinte (20) días contados a partir de dichos diez (10) días, comparezcan a deducir oposiciones todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Partiendo del Destacamento [illegible] de Tierra Mayor se miden 1.500 metros al Este, de allí 6.000 metros al Sud determinando el punto de partida de allí 5.000 metros al Este tomando el lote 17 legua b) y lote 16 legua [illegible] allí 4.000 metros al Sud; de allí 5.000 metros al Oeste tomando el lote 17 legua c y de allí 4.000 metros al Norte, cerrando la superficie solicitada. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1979. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días corridos, fíjese Cartel Aviso ello de conformidad con lo establecido por el artículo 15º del Código de Minería, comuníquese, notifíquese, tómese nota por escribanía de Minas (Registro Gráfico y Protocolar) y resérvese hasta su oportunidad. — Resolución SEM Nº 676|79. — Fdo.: Doctor Fernando V. Puca Prota, Secretario de Estado de Minería.

$ 420.000 e.9|1 Nº 85.402 v.22|1|80

RESOLUCION S.E.M. Nº 677|79

Solicitud de permiso de cateo y exploración para sustancias Minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º del artículo 4º del Código de Minería en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur presentada por el señor MARIANO RAMIREZ en el expediente Nº 13.080|77 el 18 de julio de 1977, siendo las doce (12) horas 05' minutos. — La Secretaría de Estado de Minería hace saber por diez (10) días, a efectos de que dentro de los veinte (20) días, contados a partir de dichos diez (10) días comparezcan a deducir oposiciones todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada de la siguiente manera: Partiendo del Destacamento de Tierra Mayor, se miden 1.500 metros al Este; de allí 4.000 metros al Sud; determinando el punto de partida; de allí se miden 4.000 metros al Sud de allí, 5.000 metros al Oeste; de allí 4.000 metros al Norte; y de allí 5.000 metros al Este, cerrando la superficie solicitada. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1979. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días corridos, fíjese Cartel Aviso, de conformidad con lo establecido por el artículo 15º del Código de Minería. — Comuníquese. Notifíquese, tómese nota en el Registro y resérvese hasta su oportunidad. — Resolución S. E. M. Nº 677|79. — Fdo.: Doctor Fernando V. Puca Prota. Secretario de Estado de Minería.

$ 380.000 e.9|1 Nº 85.401 v.22|1|80

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Notifícase a ANTONIO LUIS ANDREOTTI, SANTIAGO ENRIQUE CARRANZA y ABELARDO PASCUAL, que por resolución Nº 242 del 28 de agosto de 1979 del Administrador General de Puertos, han sido dados de baja por razones de servicio (Art. 1º de la Ley Nº 21.274), quedando suspendido el reconocimiento y pago de la indemnización prescripta por el artículo 4º de la Ley Nº 21.274 en razón de encontrarse comprendidos los nombrados en el artículo 7º de la ley citada. — Publíquese por 3 (tres) días. — Firmado: Jorge Anselmo Magnoni, Capitán de navío (RE), Administrador General de Puertos.

$ 60.000 e.11|1 Nº 85.768 v.15|1|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

El Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Capital Federal.

ACOSTA Miguel Ernesto
AGUIRRE Leopoldo
ALGARAÑAZ Julia Beatriz
AMPRIMO Carlos Miguel
ARGUELLES Oscar
AVILA Francisco
AYALA Claro
BAIROS Emilio Cándido
BENAVIDEZ Eduardo T.
BAGO Juan Hector
CABRELLI DE TRUCO Herminia
COCHETTI Ricardo
CORZO Benaventura del Jesús
CRUZ Fabiano
DE PINTO [illegible]
ECHEVARRIA Ulises
ENCINAS Quintanillas
ESPEJO Segundo
FERRANDEZ Juan Carlos
FERREYRA Ramón
FOGIEL Leon
GABOT Francisco
GAES OLAVE Pedro Ramón
GAUTO Humberto
GIMENEZ Antonio
GONZALEZ DE ALFONSO Marciana
GUIDO Enrique Ceferino
GUSMAN José Aristóbulo
HERNANDEZ Daniel
HUINCHAQUEO Abel Ernesto
HEUNULAF Roque Guillermo
IÑIGUEZ Manuel
JEREZ Mario Isaías
Machuca Benito Valentin
Maldonado Roberto C.
MANGIFICO Santos
MEDINA Felipe
MORALES Santiago Rubén
NUÑEZ Manuel
ONDARTS Raúl Agustin
PAINELAF Romilio
PANDOLFI Ricardo José
PEREZ Lupercio
SALAZAR [illegible]
SANDOVAL Eugenio Roberto
SORIA Ramón Regino
SILVEYRA Osvaldo Jorge
SIMON Marcelo Ignacio
SPERI Leonello
VILLA Dora Beatriz
VILLAFAÑE Luis Eduardo
ZENATTI Bienvenido Alejandro
CARDOZO Juan Francisco

e. 9|1 Nº 117 v. 22|1|80

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4/80 cuya apertura se celebrará el día 23 de enero de 1980, a las 17 horas, con el objeto de proceder a contratar en locación un equipo fotocopiador.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros - División Licitaciones - Avenida de Mayo 760, 3er. piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e.15|1 Nº 257 v.16|1|80

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 21 de enero de 1980, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas) en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 59-80 "Servicio de mantenimiento de cámaras frigoríficas solicitado por la Escuela de Policía Coronel R. L. Falcón.

e.15|1 Nº 246 v.16|1|80

MINISTERIO DE DEFENSA

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FONDO COMPENSADOR MOVIL

Licitación Pública Nº 1|80

Contratación para la continuación de las obras de empliación del edificio para oficinas, sito en Avenida Las Heras 1947|49.

Lugar y fecha de apertura: En la Gerencia Administrativa del Fondo Compensador Móvil, sito en Avenida Las Heras 1925, Capital Federal, el 15 de febrero de 1980 a las 18 horas.

Retirar pliego: En la Gerencia Administrativa del Fondo Compensador Móvil - Avenida Las Heras 1925, Capital Federal, de lunes a viernes de 12.30 a 17 horas.

e.15|1 Nº 250 v.15|1|80

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 5|80, Servicio de toalleros automáticos. Año 1980.

Pliegos de Condiciones: Podrán retirarse en 25 de Mayo 145, 4º piso, Oficina 441, División Licitaciones de 10 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: el 24|1|80 a las 14 horas en el lugar indicado precentemente.

e.15|1 Nº 244 v.17|1|80

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 30|79, destinada a la contratación de un servicio de mantenimiento para el sistema de de alarma contra robo y asalto desde su adjudicación hasta el 31|12|80.

Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16.

La apertura tendrá lugar el 23 de enero de 1980, a las 15 horas.

e.15|1 Nº 263 v.16|1|80

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.702|79

Llámase a Licitación Pública Nº 15.951, para la adquisición de jabones varios, cera líquida, limpiametales, etc., según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, Piso 7º, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 24 de enero de 1980, a las 15,20 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 15|1 Nº 259 v. 16|1|80

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.540|79

Llámase a licitación pública Nº 15.931, para la adquisición de cuadernos, libretas, agendas perpetuas, etc., según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso oficina 724 Capital en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 24 de enero de 1980, a las 16,00 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 15|1 Nº 260 v. 16|1|80

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial - Departamento Suministros, llama a licitación pública Nº 2|80, para el día 21 de enero de 1980, a las 15.30 horas, para contratar un servicio de traslado de dinero, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av Julio A. Roca 651 - 3er. piso - sector 3, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 15|1 Nº 249 v. 16|1|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|80, para la explotación de la playa de estacionamiento para camiones cerealeros, ubicada en Puerto Quequén (Bs. As.).

Fecha de apertura: 31 de Enero de 1980 a las 11 horas, en Avda. 59 Nº 3203|11, Necochea (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 9 a 12 horas.

e. 15|1 Nº 264 v. 24|1|80

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente Nº 9080|79)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|80 para el día 23 de enero de 1980, a las 15 horas, con el objeto de concretar la adquisición de diverso material a fin de completar montaje del laboratorio.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, los motivos por los cuales se encuentra exento de tal obligación.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la Oficina indicada precedentemente en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $ 50.000.

e.15|1 Nº 256 v.16|1|80

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente Nº 42,80)

Llámase a Licitación Pública Nº 3,80 para el día 22 de enero de 1980, a las 15 horas, con el objeto de concretar la adquisición de películas gráfica, plana, ortocromática y demás detalles especificados en el pliego.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, los motivos por los cuales se encuentra exento de tal obligación.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la Oficina indicada precedentemente en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $ 50.000.

e.15|1 Nº 255 v.16|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 3|80 para el día 22 de enero de 1980 a las 16 horas para la contratación de un espacio guarda-coche para la Pick-Up Modelo F-68 año 1979, entre las calles Mendoza y Caseros y entre Jujuy y Florida de la ciudad de Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, Entre Piso, Capital Federal en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.15|1 Nº 245 v.17|1|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 18.594
Licitación Pública Nº 4
Expediente Nº 1942|79

Pliego de condiciones: Para la Concesión de Uso de una superficie de aproximadamente 60|65 m2, ubicada en el islote de Puerto Pañuelo, jurisdicción de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, con el objeto de construir un tinglado para refugio y un local para venta de artículos regionales.

Fecha de apertura: 25|1|80.

A las 14 horas.

Lugar: En la Delegación de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en la Avenida San Martín Nº 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro).

Valor del pliego: $ 200.000.

Lugar de retiro: En el señalado para la apertura.

e.15|1 Nº 258 v.16|1|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1|80 del 20º Distrito para el alquiler de un inmueble en la Ciudad de General Roca, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro para Comisión de Estudio, compuesto de tres ambientes, baño y patio con entrada para vehículos, precio del pliego $ 18.000.

Presentación propuestas: 21 de enero de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca 150, Viedma, Río Negro, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|1 Nº 247 v. 17|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1219|80 para la ejecución de las obras en las Rutas números 3 y 25 - Tramo: Trelew - Ameghino, Sección Superposición Rutas números 3 y 25 (construcción de intercambiador) en jurisdicción de la Provincia del Chubut $ 2.380.000.000 Depósito de garantía: $ 23.800.000; precio del pliego: $ 480.000 plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 12 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 248 v. 4|2|80

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANIMO CENTRAL
PRORROGAS
Licitaciones Públicas Internacionales
F.A. - B.I.R.F.

Comunícase que la apertura de la Licitación Nº 100|79 (Provisión de 43.000 Tn. de rieles perfil U.50 de 50 Kg|m.), prevista para el 22|1|80 a las 12 hs., ha sido prorrogada para el día 25|2|80 a las 12 horas.

Valor del Pliego $ 100.000.

Comunícase que la apertura de la Licitación Nº 101|79 (Provisión de 750.000 juegos de fijaciones elásticas directas e indirectas), prevista para el 25|1|80 a las 12 hrs., ha sido prorrogada paar el día 7|4|80 a las 12 horas.

Se aclara que en la presente licitación se ha dejado sin efecto la condición que establecía la aceptación únicamente de fijaciones elásticas que empleen elementos roscados en su unión con el durmiente.

Valor del Pliego: $ 300.000.

Comunícase que la apertura de la Licitación Nº 102|79 (Provisión de 2.056 bobies para vagones (1.234 de troncha ancha, 550 de trocha media y 282 de trocha angosta) y lotes de repuestos para los mismos), prevista para el 29|1|80 a las 12 hs., ha sido prorrogada para el día 14|4|80 a las 12 horas.

Valor del Pliego: $ 400.000.

Consulta y Venta de Pliego: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e. 15|1 Nº 265 v. 17|1|80

Secretaría de Intereses Marítimos

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Nº 6|80.

Obtención de créditos de acuerdo a Resolución M.E. Nº 63|79, con conformidad BCRA Nº 016|80.

Monto de Crédito: $ 4.000.000.000.

Plazo de Amortización: 180 días.

Fecha de Disposición de Fondos: 21|1|80.

Lugar y Fecha de Apertura: 18|1|80 — 12 horas Avenida Corrientes 389 — Piso 3º — Capital Federal.

Retiro del Pliego: Departamento Finanzas, de 11 a 16 horas.

e. 15|1 Nº 261 v. 16|1|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JOSE M. JORGE"
Ley 12.290.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 para la provisión de maderas y sus derivados y cerraduras.

Separatas y Fotocopias
Precios de Venta

Se hace saber que de acuerdo con la Disposición Nº 35|79 de la Dirección Nacional del Registro Oficial, a partir del 1º de Enero de 1980, los precios de venta de las Separatas y Fotocopias serán los siguientes:

SEPARATAS:

a) De dieciséis o menos páginas:
MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 1.600.—)

b) De más de dieciséis páginas:
El precio variará proporcionalmente de acuerdo con las que lleven en más.

FOTOCOPIAS:

a) Tamaño Oficio:
QUINIENTOS PESOS ($ 500.—)

b) Tamaño Tabloid:
MIL PESOS ($ 1.000.—)

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

Apertura: 17|1|80 — Hora: 10.00.
Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, Hospital de Clínicas José de San Martín, IV Cátedra de Cirugía, Avenida Córdoba 2351, 7º Piso. De 8 a 13 horas. TE.: 824-4070|76 Interno 230.

e. 15|1 Nº 262 v. 15|1|80

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7.

Apertura: 21 de enero de 1980 — Hora: 13.

Contratar Servicio de Desinfección, Desinsectización y Desratización.

Retiro de Pliegos, Consultas e Informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avenida Julio A. Roca Nº 609 — 7mo. Piso — Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 15|1 Nº 254 v. 16|1|80

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8.

Apertura: 21 de enero de 1980. — Hora: 13.30.

Limpieza de Máquinas de Escribir y Calcular.

Retiro de Pliegos, Consultas e Informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avenida Julio A. Roca Nº 609 — 7mo. Piso — Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 15|1 Nº 253 v. 16|1|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0680|9
Expediente Nº 53.701|76

Llámase a Licitación Pública Nº 12, el día 29 de enero de 1980 a las doce horas, por la adquisición de trazador de curvas de origen nacional o extranjero de existencia en el país o a importar por este Instituto, con destino al Taller de Electromedicina.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 30.000.

e.15|1 Nº 252 v.17|1|80

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0680|9
Expediente Nº 35.173|79

Llámase a Licitación Pública Nº 11, el día 28 de enero de 1980 a las doce horas, por la adquisición de formularios impresos con destino a distintas dependencias de este Instituto.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

e.15|1 Nº 251 v.17|1|80

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA

S.A.D.A.I.C. Llama a Licitación Pública para adquirir papel comercial (distintos colores).

Licitación Pública Nº 01|80.

Fecha de apertura 15|1|80 a las 16 horas.

Retirar pliego de condiciones en SADAIC —Departamento de Compras— Lavalle 1547, piso 3º, Capital Federal. En el horario de 13 a 18 horas.

$ 14.030 e.15|1 Nº 85.662 v.15|1|80

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente Nº A-9267

Licitación Pública para el día 15 de febrero de 1980. Nº 44|79: "Construcción del Cuartel para Gendarmería Nacional C. N. E.

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516, 1429, Capital, en el horario de 9.30 a 16 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear Embalse, de lunes a viernes hábiles. El costo del pliego será de $ 500.000.

e. 28|12|79 Nº 10.672 v. 18|1|80

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50 - P.B. - Buenos Aires
T.E. 46-9341 - Int. 462|487
Licitación Pública Nº 947
2º Llamado

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de enero de 1980 a las 16 horas a efectos de contratar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de antenas.

El pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros en el horario de 08:00 a 12:00, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 9|1 Nº 116 v. 18|1|80

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 29 de enero de 1980, a las 10,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N: 58-80. Para la adquisición de distintos elementos (equipos de gimnasia, blanco, etc.) solicitada por la Escuela de Cadetes Cnel. R. L. Falcón.

e. 11|1 Nº 190 v. 22|1|80

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 25 de enero de 1980, a las 10,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas - División Licitaciones calle Rivadavia 1330 piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 57-80: "Por el servicio de mantenimiento de equipos (rayos X, colorimetro, fotómetro, etc.) pertenecientes al Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 9|1 Nº 107 v. 18|1|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22|80 para el día 18-1-80, a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de dos mil (2.000) ejemplares del Boletín Bibliográfico, con destino a la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º Piso, Capital, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. Valor del pliego: $ 20.000.

e. 14|1 Nº 212 v. 15|1|80

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente D.5146|79 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 23|1|80 a las 14 horas en División Contrataciones (DN) - Paso 550, 2º piso, Capital Federal con el objeto de resolver la Adquisición de: Por la remodelación de una oficina con destino a División Contaduría (DN).

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e.14|1 Nº 219 v.15|1|80

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, para el día 11 de febrero de 1980 a las 11 horas, por la Provisión de dos máquinas abrepiquetas para altos hornos.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Avenida Cabildo 65 - Buenos Aires - Piso 1º, Oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del pliego: $ 5.000.

e.4|1 Nº 53 v.15|1|80

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
B. Ing. Const 601
Licitación Pública Nº 14|80

Apertura: 08 de febrero de 1980. Hora: 09,00.

Lugar: Av. Constituyentes 2301, Villa Martelli Pcia. de Bs. As.

Destino: Puerto Iguazu - Pcia. De Misiones.

Objeto: Ejecución de dos perforaciones y colocación de dos bombas sumergibles para la extracción de agua.

Precio del Legajo: $ 10.000.

Presupuesto Oficial: $ 278.400.000.

Venta del Legajo e Informes: de Lunes a Viernes de 08,00 a 11,00 horas, Exclusivamente, en Av. de los Constituyentes 2301, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As. (Serv. de Finanzas).

e. 11|1 Nº 179 v. 31|1|80

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80, para la ejecución de la obra: "Tratamiento bituminoso en pista 05 - 23 y rodaje - V Brigada Aérea - San Luis".

Presupuesto oficial: $ 496.732.400.

Fecha y hora de apertura: 31 de enero de 1980 a las 9 horas.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.

Garantía de oferta: $ 4.967.324.

Precio de Documentación Técnica: $ 500.000. (Depósito en Banco de la Nación - Casa Central - Cuenta Nº 441|67) o en sus Sucursales, a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas - Varios Ingresos.

Pliegos, consultas, etc.: Hasta el día 24 de enero de 1980, en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Economía - 2º P. Oficina 254) - Avda. De los Inmigrantes Nº 2050, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, e Inspección de Obras INFRA - Villa Reynolds - San Luis.

e.14|1 Nº 231 v.23|1|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 por el servicio de transporte de personal del Aeropuerto Nacional Ezeiza y Región Aérea Centro, durante el período 16 de Febrero de 1980 al 31 de Diciembre de 1980.

Apertura: 29 de Enero de 1980 a las 10:00 horas en la Región Aérea Centro Aeropuerto Ezeiza - 2º Piso - Edificio Aeroestación.

Retiro de Pliegos: Aeropuerto Ezeiza 2º Piso - Edificio Aeroestación - Departamento Economía - División Obtención - Días Lunes a Viernes laborables - Horario 09:00 a 12:00 horas - hasta el día 28 de Enero de 1980.

Precio de Pliego: Cien Mil Pesos (pesos 100.000).

e. 10|1 Nº 144 v. 16|1|80

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Sud
Licitación Pública Nº 01|80.

Llámase a Licitación Pública para la "Construcción de ocho viviendas y agencia Lade en Río Grande".

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse entre los días 11 al 31 de Diciembre del año en curso, dentro del horario de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 horas en:

1º) Región Aérea Sud — División Economía (Sección Obras Públicas - Aeropuerto Km. 9 Casilla de Correo 346 — 9 000 Comodoro Rivadavia (Chubut).

Lugar presentación de ofertas: Región Aérea Sud — División Economía (Sección Obras Públicas).

Fecha apertura de ofertas: 25 de Enero de 1980 — Hora 11.00 lugar: Región Aérea Sud — Aeropuerto Km. 9 — Casilla de Correo 346 — 9.000 Comodoro Rivadavia Chubut).

Valor del pliego: Quinientos Mil Pesos ($ 500.000.—)

e. 28|12 Nº 10.676 v. 18|1|80

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º/1/80

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios TRES MIL PESOS ($ 3.000.—).

b) Por avisos: edictos judiciales, excepto edictos sucesorios y las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios DOS MIL PESOS ($ 2.000.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas. SEISCIENTOS PESOS ($ 600.—)

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción. DOS MIL PESOS ($ 2.000.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.—).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 315.000.—). En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 7.500.—).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las sociedades civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco de la Nación Argentina: Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de remodelación edificio de la futura sede de Agencia Villa Devoto.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero de 1980 a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Servicio Generales - Servicios Técnicos, Avenida Callao 101 - 3º piso - Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada dependencia.

Valor del pliego: $ 300.000.

e.14|1 Nº 232 v.16|1|80

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|80 para la locación de una fotocopiadora y adquisición de materiales para la misma, por el término de un año.

Apertura: 18 de enero de 1980 a las 16,30 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

e. 14|1 Nº 208 v. 15|1|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|80 para la locación de una fotocopiadora por el térmio de un año.

Apertura: 21 de enero de 1980 a las 16,00 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

e. 14|1 Nº 209 v. 15|1|80

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 116|79 para el arrendamiento de un inmueble con destino al Resguardo Bernardo de Irigoyen (Pcia. de Misiones).

Apertura: 18 de enero de 1980 a las 16,00 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 - 3er. piso - Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas o Aduana de Iguazú.

e. 14|1 Nº 226 v. 15|1|80

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 para lograr la locación de un (1) inmueble para oficinas en la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, ubicado dentro del radio delimitado por las calles: Francia, Belgrano, Doctor Muñiz y Almirante Brown.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de enero de 1980, a las 10 horas, en la sede del Distrito Luján, Provincia de Buenos Aires.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse al mencionado Distrito, en el horario de 6.30 a 13.15 horas, en días laborables.

e. 14|1 Nº 212 v. 23|1|80

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 para la adquisición de papel para copiadora I.B.M.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de enero de 1980, a las 10 horas, en la sede de la Región Rosario, calle Urquiza 902, Rosario - Provincia de Santa Fe.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en días hábiles de 6.30 a 13 horas.

e. 14|1 Nº 213 v. 15|1|80

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 1|80 para la venta de una partida de 150.000 toneladas de carbón fino del Yacimiento Río Turbio a embarcarse durante el período comprendido entre los meses de febrero y diciembre de 1980 en el Puerto Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en condiciones F.O.B. Apertura de las propuestas 4 de febrero de 1980 a las 15 horas en Sede Central de la Empresa, Avda. R. S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos en el Departamento Compras, de lunes a viernes, de 14,30 a 17,30 horas.

e. 11|1 Nº 188 v. 16|1|80

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 52|79, por mano de obra y materiales para ejecución ampliación oficina del Centro de Computación del Edificio Administración del Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. — Presupuesto Oficial: $ 135.000.000. — Garantía por validez de oferta: $ 1.350.000. — Valor de la carpeta: $ 100.000. — Apertura simultáneas en Gerencia Río Gallegos Elcano 210, Río Gallegos y Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, ambas en la Provincia de Santa Cruz día 23 de enero de 1980, a las 15 horas. — Informes y pliegos en las mismas.

e.21 Nº 8 v.15|1|80

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública:

Nº 10.121: Contrat. de la obra: "Construcción planta almacenaje de cilindros en 9 de julio - Provincia de Buenos Aires"

Apertura 31|1|80. 9 horas.

Valor Doc. $ 330.000.

Adquirir documentación en Alsina 1170, piso 1º, Oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e.8|1 Nº 95 v.17|1|80

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública:

Nº 10.122: Adq. resmas de papel blanco, de 70 g. y 80 g|m2.

Apertura: 8|2|80; 9 horas.

Valor Doc. $ 330.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Oficina 110, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e.14|1 Nº 222 v.23|1|80

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SALTA

Licitación Pública Nº 4|79 — (2º Llamado).

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, (2º llamado) para el día 25 de Enero de 1980 a horas 16, para la contratación de servicio de limpieza de los edificios de la E.E.R.A. Salta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este Establecimiento, sito en Ruta Nacional Nº 9 - km. 1585 - Cerrillos, Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 14|1 Nº 207 v. 15|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 1|80 — "Transporte del Personal de la Delegación Santa Fe, durante doce meses, a partir de la emisión de la respectiva orden".

Fecha de apertura: 29 de enero de 1980 once horas.

Lugar de apertura: Junta Nacional de Granos - Puerto Santa Fe.

Pliegos: En Delegación Santa Fe, Casilla de Correo 125 - Santa Fe y Gerencia de Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 60.000.

e 11|1 Nº 195 v. 22|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 11 de febrero de 1980 a las 10 horas la Licitación Pública Nº 190|79 "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de cuatro sistemas electromecánicos para descargar camiones y acoplados, modificación de tinglados y obra civil en el Elevador Terminal de Villa Constitución — Provincia de Santa Fe".

Informes y pliego: Paseo Colón 367 — 2º Piso Capital Federal o en la Delegación Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.

e. 14|1 Nº 236 v. 25|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 para la contratación de un vehículo blindado destinado al transporte de caudales durante el año 1980.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 10.000.— en la División Administración de la Delegación Buenos Aires sita en Dique II, lado Este, Puerto Madero — Capital, en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el 23 de enero de 1980 a las 12 horas en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran

e. 14|1 Nº 224 v. 15|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|80 para la contratación de un servicio de transporte de pasajeros afectado exclusivamente al personal masculino y femenino que presta servicios en la Unidad VI de esta Delegación ubicada en Ayolas y Costa del Paraná y unidades portuarias de San Lorenzo, durante el año 1980; de acuerdo a las bases de condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º Piso, Capital Federal dentro del horario de 9 a 12 hs., previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación.

Para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 29 enero de 1980 a las 10 hs. en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada, en primer término.

Precio del pliego: $ 150.000.

e. 10|1 Nº 150 v. 21|1|80

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DECRETO LEY Nº 6698|63 DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|80 para la explotación de la playa de estacionamiento para camiones cerealeros ubicada en Pto. Ing. White.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 359|79 - 3º Piso - Capital Federal - en el horario de 9 a 12 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración) sita en la Unidad I Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.) en el horario de 8 a 13 hs., previa presentación de fotocopias de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación para éste último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de Enero de 1980 a las 11 horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran

e 10|1 Nº 160 v. 21|1|80

SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15|80 para el día 23 de enero de 1980, a las 15 horas para la contratación por el abono mensual de la central telefónica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 - Entre Piso - Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.11|1 Nº 184 v.17|1|80

SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 6|80 para el día 18 de enero de 1980 a las 15 horas, para la reparación de un rastrojero Diesel Marca I.M.E. Patente C-615.387.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 - Entre Piso - Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.11|1 Nº 201 v.15|1|80

SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 5|80 para el día 23 de enero de 1980 a las 14 horas para la contratación de un servicio de limpieza de la oficina de Inspección de Puertos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 - Entre Piso - Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.11|1 Nº 200 v.17|1|80

SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17|80 para el día 23 de enero de 1980 a las 17 horas, para la contratación del servicio de limpieza para el material general del laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 - Entre Piso - Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.11|1 Nº 202 v.17|1|80

SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16|80 para el día 23 de enero de 1980 a las 16 horas para la adquisición de repuestos y elementos para gas cromatógrafo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751 - Entre Piso - Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.11|1 Nº 185 v.17|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13|80 para el día 21 de enero de 1980 a las 15 horas para la contratación de un servicio de mantenimiento eléctrico y electromecánico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, Entre Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.9|1 Nº 136 v.15|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|80 para el día 21 de enero de 1980 a las 17 horas para la adquisición de ficheros metálicos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, Entre Piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.9|1 Nº 118 v.15|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14|80 para el día 22 de Enero de 1980 a las 14 horas, para la contratación de un servicio de refrigerio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — Entre Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 10|1 Nº 170 v. 16|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12|80 para el día 24 de Enero de 1980 a las 17 horas para la adquisición de animales bovinos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración - División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 E. Piso - Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.11|1 Nº 183 v.18|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|80 para el día 22 de Enero de 1980 a las 17 horas para la adquisición de alfalfa verde.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — Entre Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 10|1 Nº 157 v. 16|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10|80 para el día 22 de Enero de 1980 a las 15 horas para la contratación del servicio de refrigerio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 — Entre Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 10|1 Nº 148 v. 16|1|80

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 18|80 para el día 24 de Enero de 1980 a las 16 horas para la contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de las constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - Departamento Administración División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 - E. Piso - Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.14|1 Nº 225 v.18|1|80

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública Nº 58
Expediente Nº 3.591|79
Referencia: Prórroga

Se comunica a los posibles interesados en la Licitación Pública Nº 58|79, para la venta de Lotes en la Manzana K de la Villa Cerro Catedral, Reserva Nacional Nahuel Huapi, cuya apertura estaba fijada para el día 28 de Diciembre de 1979, se ha dispuesto prorrogar dicho acto para el día 28 de Enero de 1980 a las 14 hs. Para mayor información consultar al Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos sito en Ancón 5340, Capital Federal. T.E. 774-6399 o 5519.

e. 14|1 Nº 235 v. 15|1|80

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Secretaría de Estado de Ciencia y Técnica
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Llámase a Licitación Pública Nº 1153-0 hasta el día 6 de febrero de 1980 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de las obras de infraestructura del Centro Regional de Investigación y Desarrollo. en la ciudad de Santa Fe (CERIDE).

Presupuesto Oficial: $ 1.452.139.734.

Importes de la Garantía: $ 14.521.397.

Plazo de Ejecución: Dieciocho (18) meses

Precio de la Documentación: Pesos 1.500.000.

Adquisición de la misma: CONICET: Avenida Rivadavia Nº 1906 — Entre piso — Capital Federal — de 10 a 8 horas.

Aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A. Avenida 9 de Julio Nº 1925 — Piso 18º — Capital Federal — de 13 a 18.30 horas.

e. 7|1 Nº 75 v. 25|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1216|80 para la ejecución de las obras en la Ruta 40 N Tramo: Límite con Mendoza - Media Agua (reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 5.387.000.000, Depósito de garantía: $ 53.870.000, precio del pliego: pesos 1.100.000, plazo de obra: 18 meses. Se aceptarán además ofertas en grupo de obras con licitación pública Nº 1217|80.

Presentación propuestas: 12 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|1 Nº 195 v. 31|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1217|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 40 N - Tramo: Media Agua - San Juan (reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de San Juan $ 9.787.000.000, Depósito de garantía: pesos 97.870.000, precio del pliego: pesos 1.960.000, plazo de obra: 18 meses. — Se aceptarán además ofertas en grupo de obras con licitación pública Nº 1216|80.

Presentación propuestas: 12 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|1 Nº 197 v. 31|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1218|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 60 Tramo: Alpasinche - Tinogasta - Puentes y Accesos (construcción de 3 puentes; proyecto y construcción de 3 puentes y sus accesos correspondientes) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca. $ 8.480.000.000, Depósito de garantía: 84.800.000, precio del pliego: $ 1.70.000; plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 15 de febrero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 11|1 Nº 196 v. 31|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 18.820-L-1979

Licitación Pública Nº 7.025 para contratar la provisión de 20 motores Perkins, precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 25 de enero de 1980 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 8|1 Nº 93 v. 17|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1.21 ,80 para la ejecución de las obras en la Avenida General Paz - Calzadas Laterales Puente La Noria Avenida Roca (construcción de las calzadas laterales de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 2.157.500.000, Depósito de garantía: $ 21.575.000, precio del pliego: $ 440.000, plazo de obra: meses.

Presentación propuestas: 24 de enero de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|1 Nº 63 v. 23|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1213|80 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9 — Tramo: Negra Muerta - Loreto (Km. 1.003,6 - Km. 1075,6) (bacheo y tratamiento superficial bituminoso tipo simple) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 1.691.996.465.

Depósito de garantía: $ 16.919.965, precio del pliego: $ 340.000; plazo de obra: 6 meses.

Presentación de las propuestas: 2 de enero de 1980 a las 5 horas en la Sala de Licitaciones. Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1 Nº 4 v.22|1|80

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 16.841-L-1979

Licitación Pública Nº 7.028 para contratar la provisión de Repuestos para Tractores Massey Ferguson, precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 30 de enero de 1980 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 14|1 Nº 220 v. 23|1|80

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 925|80 — Descripción: Playa Estación Palmira - Línea General San Martín . Sistematización de playas a nivel interlíneas - Provisión de jornales para reparación de vías y aparatos de playa. Presupuesto oficial: pesos 569.207.900. — Apertura: día: 28|1|80; hora: 16; Valor del pliego: $ 36.900.

Licitación Pública Nº 935|80 — Descripción: Reparación de 52 vagones accidentados. — Apertura: día: 29|1|80; hora 15; Valor del pliego; $ 182.000.

Consulta y venta de pliegos: En Provincia de Buenos Aires, Departamento Aprovisionamiento (División Compras), Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Estación Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, de lunes a viernes en horario de 13 a 16 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 3896|80 — Descripción: Tornillos, tuercas y bulones para coches Hitachi. — Apertura: día: 22|1|80; hora: 13; Valor del pliego: $ 16.000.

Licitación Pública Nº 3901|80 — Descripción: Contratación del servicio de limpieza y tareas generales de peones en Estación Rosario y dependencias. — Apertura: día: 22|1|80; hora: 16; Valor del pliego: $ 40.000.

Licitación Pública Nº 3900|80 — Descripción: Conservación de vía ramal industrial Los Telares Km. 370, ramal Villa del Rosario a Forres. — Apertura: día: 30|1|80; hora: 15. Valor del Pliego: Pesos 40.000.

PRORROGAS

Comunícase que la apertura de las Licitaciones Públicas Números 3881 y 3885 (Limpieza de coches y furgones Rosario y Tucumán, respectivamente) prevista para el día 14|1|80 a las 16 horas, ha sido prorrogada para el 22|1|80 a las 16 horas.

Valor de los pliegos $ 40.000 cada uno.

Consulta y venta de pliegos: En Avenida Doctor José M. Ramos Mejía 1358, Piso 3º, Oficina 359, Capital Federal o en Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12.30 a 17.30 y en Rosario de 8:30 a 12.30 horas, de lunes a viernes.

e.14|1 Nº 211 v.16|1|80

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 251.121-LP-79

Formularios continuos. Apertura: 28|1|80 a las 15,00 horas. En Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar.

e. 8|1 Nº 94 v. 17|1|80

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 22-P|80
Apertura: 15|2|80.
Hora: 9:30.
Adquisición: Armarios de Distribución, Accesorios y Herramientas Complementarias.

Valor del pliego: $ 1.000.000.
Evacuación de consultas: Por escrito, hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de las ofertas.
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.14|1 Nº 259 v.22|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licit. 17|P|80
Apertura: 11|2|80.
Hora: 9.30.
Presupuesto Oficial: $ 291.033.600.
Valor del pliego: $ 600.000.
Construcción del Edificio "Gral. Cerri" a erigirse en el terreno sito en la calle J. J. Passo esquina Matheu de la localidad de General Cerri, Provincia de Buenos Aires.
Evacuación de consultas: Por escrito a Av. La Plata 1540 - Pº 5º, Capital Federal.
Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas; asimismo podrá adquirirse pliegos en calle Colón 424, Bahía Blanca donde se realizará la apertura de ofertas.

e.14|1 Nº 228 v.22|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación: 17-P|80
Apertura: 11|2|80
Hora: 9.30.
Presupuesto oficial: $ 291.033.600.
Valor del pliego: $ 600.000.
Construcción del Edificio "Gral. Daniel Cerri" a erigirse en el terreno sito en la calle J. J. Passo esquina Matheu de la localidad de General Cerri Provincia de Buenos Aires.
Evacuación de consultas: Por escrito a Avenida La Plata 1540 - piso 5º, Capital Federal hasta 15 días corridos antes de la apertura.
Inf.: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal de 8.30 a 14.30 horas; asimismo podrá adquirirse pliegos en la calle Colón 424, Bahía Blanca donde se realizará la apertura de las ofertas.

e.14|1 Nº 215 v.22|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. 16-P|80
Apertura: 11|2|80.
Hora: 9.30.
Adquisición: Cápsulas, receptáculo, transmisor, etc.
Pliego: $ 35.000,00.
Inf. Av. La Plata 1540 - Piso 3º — Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.14|1 Nº 216 v.22|1|80

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

HORARIO

Se hace saber que en el mes de ENERO la atención al público se realizará en nuestra sede central de Avenida Santa Fe 1659, en el horario de:

13 a 16

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. 15-P|80
Apertura: 11|2|80.
Hora: 11.30.
Adquisición elásticos, bobinas, relevadores, etc.
Pliego: $ 40.000,00.
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º - Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.14|1 Nº 217 v.22|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 1-P|80.
Apertura: 17|3|80. — Hora: 9,30.
Prórroga: Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 1-P|80, que debía realizarse el 27|2|80 a las 9,30 horas, ha sido diferida para el día 17|3|80 a las 9,30 horas; trata la Prov., Inst. y puesta en servicio de cables coaxiles y de cuadretes entre Cañada de Gomez - Córdoba y Cuyo L. D. — General Pacheco con derivaciones en localidades intermedias y Equipos Asociados.
Presupuesto Oficial: $ 26.386.980.000.
Pliego: $ 500.000,00.
Evacuación de Consultas: Hasta 30 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Venta de Pliegos: Hasta 20 días corridos antes de la fecha de apertura.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital de 8,30 a 14,30 horas; Asimismo podrá adquirirse pliegos en: La Plata calle 47 Nº 682 (Provincia de Buenos Aires); Santa Fé — Mendoza 2430 — Piso 1º (Provincia de Santa Fé) Córdoba Avenida General Paz 36 (Provincia de Córdoba).
e. 7|1 Nº 76 v. 15|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 14-P|80.
Apertura: 5 de Febrero de 1980. — Hora: 9,30.
Construcción del Edificio "Marcos Paz", a erigirse en el terreno sito en la calle equina Pellegrini y Belgrano de la localidad de Marcos Paz — Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 586.085.000.
Pliego: $ 600.000.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata; Calle 47 Nº 682 y Marcos Paz: Pellegrini 171 — Provincia de Buenos Aires, respectivamente
e. 7|1 Nº 69 v. 15|1|80

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública: 5-P|80
Apertura: 14-2-80. Hora 9,30.
Prórroga y Modificación de Bases: Se comunica que la apertura de la licitación pública Nº 5-P|80, que debía realizarse el 16-1-80 a las 9,30 hs. por la Const. de los Edificios "Galvez y Esperanza" ambos de la Pcia. de Santa Fe ha sido prorrogada por modificación de bases (anulación Edif. Galvez), para el día 14-2-80 a las 9,30 horas.
Evacuación de Consulta: Hasta 15 días corridos ante de la fecha de apertura.
Presupuesto Oficial $ 1.257.000.000.
Pliego: $ 800.000.
Inf.: Av. La Plata 1540 piso 3º Capital de 8,30 a 14,30 horas. Asimismo podrá adquirirse pliegos en Santa Fe: Mendoza 2430 P. 1º: Rosario Mitre 764; Galvez Of. Entel S|Nº y Esperanza: G. Lehman 1653 - Pcia. Santa Fe.
e. 11|1 Nº 186 v. 21|1|80

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 2.
Expte.: Nº 37265.
Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 23 de Enero de 1980 a las 10 horas para la provisión de productos químicos y material de odontología con destino a la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones — Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, Berutti 2109 — Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 14|1 Nº 218 v. 15|1|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 1.
Expte.: Nº 37.235.
Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 23 de enero de 1980 a las 10 horas por el servicio de fotocopiado por el período hasta el 30|6|80, con destino a Rectorado, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones — Dirección Operativa de la Dirección General de Administración — Berutti 2109 — Rosario — lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 14|1 Nº 230 v. 15|1|80

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
Dirección General Economía.
Licitación Pública Nº 2 — Segundo llamado.
Llámase a Licitación Pública para el día 24 de Enero de 1980 a las doce (12,00) horas, para la adquisición de una electrobomba sumergible, con destino a la Dirección de Deportes de esta Universidad.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en calle Alberastain 310 sur, 2º Piso, Edificio Escuela Industrial, San Juan.
Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1262, 2º Piso, Oficina "A", Capital Federal.
e. 14|1 Nº 214 v. 15|1|80

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 386.364|79
Llámase a Licitación Pública Nº 11|80, para la adquisición de 120.000.000 de tarjetas tipo Hollerith.
La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de Enero de 1980. a las 14 horas.
Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 148 1º Piso - Departamento Compras y Contrataciones - Capital Federal - T.E. 37-2868.
Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126|40 - 1er. piso - Departamento Compras y Contrataciones - Licitaciones Capital Federal.
e. 9|1 Nº 131 v. 18|1|70

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 2|80.
Apertura: 22|1|80, a las 13 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 2|80, para la adquisición de artículos de librería y oficina, destinados a cubrir las necesidades para el año 1980.
Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, 4º Piso, Capital de 9 a 18 horas.
e. 14|1 Nº 210 v. 15|1|80

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-30784|79-0
Llámase a Licitación Pública Nº 14|30, para el día 29 del mes de enero de 1980, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Vacuna Antisarampionosa con destino al Sector Vigilancia Epidemiológica.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 10|1 Nº 166 v. 21|1|80

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-30215|79-6
Llámase a Licitación Pública Nº 13|80, para el día 30 del mes de enero de 1980, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de equipos de radioterapia superficial y profunda, dosimetro para medición en radioterapia de radiación X y gamma, etc. con destino al Hospital Nacional de Pediatría.
Costo del pliego: $ 1.000.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 10|1 Nº 165 v. 21|1|80

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-88|80-3
Llámase a Licitación Pública Nº 12|80 para el día 28 del mes de enero de 1980, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición Microscopios Binoculares completos, conjuntos (Kit) de accesorios, Fotomicroscopio para Documentación Fotográfica Automática. Destino: Hospital Nacional de Pediatría.
Costo Pliego: $ 1.000.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 10|1 Nº 164 v. 21|1|80

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR
Llámase a licitación Pública Nº 2|80, para el día 25 del mes de Enero de 1980, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan Reparación del Alambrado Circundante al Predio del Instituto con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo (División Compras), Ruta 88 Km. 4, Esta. Postal Nº 18 - Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Sección Contrat. Centralizada, Defensa 192, 4to. p., ofic. 4131, Bs. Aires. e. 9|1 Nº 140 v. 18|1|80

Secretaría de Acción Social

Subsecretaría del Menor y la Familia

Expediente Nº 23.664|79
Llámase a Licitación Pública Nº 49|80, para el día 21 de enero de 1980 a las 16 horas, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento de equipos odontológicos, con destino a: Instituto "Doctor Luis Agote". Charcas 4602, Capital; Instituto "Angel T. de Alvear", Luján, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Doctor Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, Instituto "Capitán Sarmiento", Olivera, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Nuestra Señora de Fátima", Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires; Instituto Crescencia B. de Garrigos", Paz Soldán 2401, Capital, Instituto "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Mercedes Lasala y Rigos", Moreno, Provincia de Buenos Aires, Instituto Ursula Llona de Inchausti", Cangallo 2048, Capital, Instituto "Estela Matilde Otamendi", Sarmiento 1427, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Instituto "Emilia y Manuel Patiño", Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Instituto "Dr. Carlos Pellegrini", Pilar, Provincia de Buenos Aires; Instituto "Ramayón López Valdivieso", Jáuregui, Provincia de Buenos Aires; Instituto Santa Rosa", Belgrano 2670, Capital; Instituto "General José de San Martín", Baldomero Fernández Moreno 1773, Capital; Instituto "Dr. Sánchez Picado", Chivilcoy 3301, Capital, Instituto "Domingo F. Sarmiento", Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, Instituto Nuestra Señora del Valle", Salta 245, Capital, Instituto "Manuel Rocca", Segurola 1601, Capital; Instituto "Mariano O. Basualdo", Las Armas, Provincia de Buenos Aires; e Instituto "Saturnino E. Unzúe", Juy 77, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1980.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.11|1 Nº 180 v.19|1|80

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte.: Nº 341.129|79.
Llámase a Licitación Pública Nº 17|80 para el día 8 de febrero de 1980 a las 16 horas, para obtener la remodelación del 2º Piso del Edificio sito en la Calle Carlos Pellegrini Nº 53 — Capital Federal.
Los pliegos a los que se ajustarán las ofertas podrán retirarse en Bartolomé Mitre Nº 1340 — Piso 5º — Capital Federal (Oficina de Compras).
e. 10|1 Nº 146 v. 21|1|80

PODER JUDICIAL

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 18|80, para el día 22 de enero de 1980 a las 9 horas, con el objeto de contratar el servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica Integral de máquinas de escribir eléctricas, marca Fate, modelo 1820, pertenecientes a diversos tribunales del Poder Judicial de la Nación.
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, P. 7º, Cap. Fed.
Horario de atención al público: 8.30 a 13 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 14|1 Nº 227 v. 15|1|80

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de artículos de escritorio para dependencias varias.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 10.000.
Fecha de apertura el día 29 de enero de 1980, a las 11 horas.
e. 11|1 Nº 182 v. 22|1|80

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia al Servicio de transporte de bolsas de valores y|o documentación entre las distintas Dependencias de la Institución.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3e piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
Fecha de apertura el día 25 de enero de 1980, a las 15 horas.
e. 9|1 Nº 138 v. 18|1|80

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia al Servicio de transporte de valores a Bancos y Corresponsales del Interior del país.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 300.000.
Fecha de apertura: el 25 de enero de 1980, a las 13 horas.
e. 9|1 Nº 139 v. 18|1|80

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a Provision de chequeras portatarjetas "Estacionamiento" para la Gerencia de Tesorería General.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego $ 500.000.
Fecha de apertura el día 25|1|80 a las 11 horas.
e. 9|1 Nº 113 v. 18|1|80

LICITACIONES VARIAS
ANTERIORES

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 1 DE BOLIVAR PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública por 15 días
Llámase a Licitación Pública para la construcción de la Estructura de Hormigón Armado para el nuevo edificio sede de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Bolívar Prov. de Bs. As.
El acto de apertura se llevará a cabo en la sede de la Asociación Cooperadora sito en la calle Balcarce Nº 115 de la ciudad de Bolívar el día veinticinco (25) de enero de 1980 a las veinte (20) horas.
Por informes más datos retiro de pliegos etc. dirigirse a la sede de la Escuela en Avda 25 de Mayo Nº 110 de la misma ciudad. Tel. 604 en días laborables, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.
Valor del Pliego $ 1.000.000.
$ 312.000.— e.17|12|79 Nº 81.219 v.15|1|80

ASOCIACION COOPERADORA E.N.E.T. Nº 11 "MANUEL BELGRANO"
Cochabamba 2860 — Buenos Aires —
La Asociación Cooperadora de la ENET Nº 11 "Manuel Belgrano" llama a Licitación Pública Nº 1|80 para la ejecución de la Construcción de la Estructura de Hormigón Armado del Cuerpo de Aulas y Laboratorios en el Edificio de la Calle Cochabamba 2860. Capital, para el día 4 de Febrero de 1980 a las 10 horas
Consulta y compra de pliegos: Cochabamba 2860. Capital de 8.30 a 11.30 horas.
Valor: $ 100.000.
Apertura de ofertas en Cochabamba 2860, Capital.
Presupuesto Oficial: $ 645.540.000.
$ 300.000.— e. 7|1 Nº 85.023 v. 25|1|80